

**ACTA NÚMERO 822  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.  
ADMINISTRACION 2009-2012.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL A LAS **11:46** ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA **MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2011**, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRACIÓN 2009-2012, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL **822**, SON PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL PLENO: -----

<b>L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL.</b>
<b>L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.</b>	<b>SINDICO.</b>
<b>LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C. BERNARDO MURILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.</b>	<b>REGIDOR.</b>

ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO CON ELLO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA ORDEN DEL DIA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMO GUE:** -----

**I.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

**II.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

**III.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS NUMERO 820 y 821** EMANADAS DE LA **SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHAS **2 Y 30 DE JUNIO DE 2011.**-----

**IV.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

**V.-** INFORME DE COMISIONES.-----

**VI.-** COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., **LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DAR CUENTA CON EL **ACTA DE CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO 2010, DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD**

- PÚBLICA (SUBSEMUN).**-----
- VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA RENOVACIÓN DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, CELEBRADO ENTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO Y POR LA OTRA PARTE “KOPLA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA C. YADIRA MURILLO PADILLA.**-----
- VIII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA INICIATIVA DE **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.****-----
- IX.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO **PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.****-----
- X.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN:** -----
- A).-LA **RENOVACION** DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SUCURSAL BANCARIA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS ESQUINA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.;**-----**
- B).- LA **RENOVACION** DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SUCURSAL BANCARIA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO OROZCO MUÑOZ NUMERO 200, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.;**-----**
- C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **INDSUTRIA (FABRICA DE CALZADO)** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO BRINCO DEL SAPO SIN NUMERO, COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: VIRIDIANA LOZA FELIPE;****
- D).- LA **RENOVACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 107, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: WALDO’S DOLAR MART DE MEXICO S DE RL DE C.V.;** -----**
- E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO** EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CALZADA SAN MIGUEL NÚMERO 414, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ELIAZAR BECERRA;**-----**
- F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FABRICACION DE ACABADOS, ADEHESIVOS Y SOLVENTES PARA CALZADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 1008, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA HURTADO MARQUEZ;** -----**
- G).- LA **RENOVACION** DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FABRICA DE PINTURAS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO EX HACIENDA DE SANTIAGO SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO NUMERO 338 NORTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PINTURAS DE SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.;**-----**
- H).- LA **RECONSIDERACION** DE **RENOVACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CALZADA DEL ANGEL NUMERO 1039, COLONIA LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ;**--**
- I).- LA **RENOVACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO****

- DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NUMERO 1015, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BLANCA ESTELA TORRES HERRERA;**-----
- J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 516, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LUIS JOEL PEREZ LOPEZ;** -----
- K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ESTACIONAMIENTO PUBLICO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NÚMERO 624, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ADRIAN ALCANTAR SEGURA;**-----
- L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLAS NUMERO 503-A, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOEL LOPEZ PATRICIO;**-----
- M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RISCO NUMERO 206, COLONIA VILLAS DEL MORAL, DE ESTA CUIDAD. **SOLICITA: ANTONIO CHAGOLLA NAVARRO;**-----
- N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 112-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARTIN RIOS ALCALA Y CDS.;**-----
- O).- LA **RECONSIDERACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **VINICOLA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1006, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROSA CHAVEZ GUERRERO;**-----
- P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CACHUATE NUMERO 115-A, COLONIA LA MEZQUITERA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIBEL CAMARGO LOPEZ;**-----
- Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – CUERAMARO KM 12, COMUNIDAD EL DESAGUE, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MA. CONSUELO AVIÑA FUENTES;**-----
- R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE, COMUNIDAD LA CALIFORNIA, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARTINA NAVARRO VENEGAS;** -----
- S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NUMERO 104, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: EDUARDO REYES RANGEL;**-----
- T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUAN GARCIA NUMERO 708, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR;**-----
- U).- LA **RECONSIDERACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA

- EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. GABRIEL FRANCISCO NÚMERO 502, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE JESUS TAVARES PORRAS;-----**
- V).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO NÚMERO 826, FRACC. SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CRISTIAN RODRIGUEZ PEREZ; -----**
- W).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (BACHILLERATO Y UNIVERSIDAD) EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 600, FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: UNIVERSIDAD DE LEON A.C.; -----**
- X).- RECTIFICACION DEL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DEL MAGUEY”, PARA QUEDAR COMO SIGUE: 19 LOTES DE LA MANZANA 1, DEL 14 AL 32. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-**
- Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 211, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: LEOBARDO GAMIÑO GOMEZ; -----**
- Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. VIA LACTEA NUMERO 721, FRACC. EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA VELAZQUEZ ARAGONEZ; -----**
- AA). - LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL NUMERO 303 LOCAL 1, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: CONCEPCION BARAJAS CHAGOLLA;-----**
- BB).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN GUILLERMO PRIETO NUMERO 305, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE DE JESUS GUERRERO GARCIA.-----**
- CC).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 105, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRA RUIZ FONSECA;-----**
- DD).- LA RECONSIDERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGAPITO RAMIREZ NUMERO 300-D, COLONIA LAZARO CARDENAS. SOLICITA: ROBERTO ESCAREÑO DURAN.-----**
- EE).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDIN DE LAS ROSAS NUMERO 514 LOCAL 1 FRACC. VILLA JARDIN. SOLICITA TERESA RODRIGUEZ NAVA;-----**
- FF).- EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE AL C. RAUL MUÑOZ CALDERON, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----**

**GG).- EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE AL SEÑOR ISAIAS GOMEZ GOMEZ, CON MOTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO "BOULEVARD LAS TORRES NORTE: SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----**

**HH).- EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE SOBRE DOS PREDIOS DEL C. MARTIN HERNANDEZ VELAZQUEZ. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----**

**II).- PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES SOBRE EL PREDIO DEL C. DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS: SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----**

**JJ).- SOLICITUD DEL LIC. JUAN MANUEL BARRIOS GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORES DE VIVIENDA LEON S.A. DE C.V. PARA EL PERMISO DE VENTA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL MAGUEY" DE LOS SIGUIENTE LOTES QUE ACONTINUACION SE DETALLAN:-----**

**TOTAL 41 LOTES.-----**

14 LOTES DEL 40 AL 53 INCLUSIVE DE LA MANZANA 5.-----

14 LOTES DEL 33 AL 46 INCLUSIVE DE LA MANZANA 1.-----

LOTES DEL 01 AL 04 INCLUSIVE DE LA MANZANA 3.-----

09 LOTES DEL 01 AL 09 INCLUSIVE DE LA MANZANA 4.-----

**KK).- LA ENTREGA RECEPCION EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE GUADALUPE ", QUE COMPRENDE LA SUPERFICIE EN REGIMEN EN PROPIEDAD PRIVADA Y LA SUPERFICIE EN REGIMEN EN CONDOMINIO DE " CONDOMINIO TEPEYAC NORTE" Y CONDOMINIO TEPEYAC SUR " SOLICITA. ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS;-----**

**LL).- LA ENTREGA RECEPCION EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL ". SOLICITA: ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS;-----**

**MM).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADO "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARAISO" UBICADO EN BOULEVARD DOMINGO VELAZQUEZ NUMERO 820 DEL FRACC. EL PARAISO DE ESTA CIUDAD. SOLITA: HERLINDA VELAZQUEZ VILLALPANDO.-----**

**NN).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN PARCELA 236Z-1P2/2 EN EL EJIDO SAN ROQUE DE MONTES, SOLICITA: ARQ. DANIEL CASTRO ENRIQUEZ.-----**

**OO).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NÚMERO 306, SAN ROQUE DE MONTES. SOLICITA: MUÑOZ MUÑOZ MARCIAL;-----**

**PP).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE MARZO NUMERO 209, COLONIA PURISIMA CONCEPCION. SOLICITA: PADILLA RODRIGUEZ MA. GUADALUPE.-----**

**QQ).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE SUELO DE SUELO PARA GUARDERIA Y ESTANCIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO EN CALLE NOVIEMBRE NUMERO 812 COLONIA PURISIMA CONCEPCION. SOLICITA: LOPEZ MENA PALOMA ALEJANDRINA;-----**

**RR).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA (ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR) UBICADO EN CALLE GUANAJUATO NÚMERO**

136, COLONIA EL LLANO. **SOLICITA : INSTITUTO TENDENCIAS CREATIVAS AC;-----**  
**SS).- LA RECONSIDERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA**  
LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO  
CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE  
SAN LUIS POTOSI NUMERO 109, BARRIO EL LLANO. **SOLICITA: GREGORIO HERNANDEZ**  
**DIAZ;-----**

**TT).- LA RECONSIDERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA**  
LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO  
CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD.  
DIAMANTE NUMERO 102 LOCAL 3, COLONIA EL REFUGIO. **SOLICITA: ANA LILIA GUTIERREZ**  
**ZERMEÑO; -----**

**UU).- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL DENTRO DE UNA**  
FRACCION DE LAS AREAS DE DONACION DEL "FRACCIONAMIENTO VILLAS DE  
GUADALUPE," DE UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, ACAMBIO DE LA  
SUPERFICIE, EN LA QUE SE UBICA EL EQUIPAMIENTO URBANO DEL POZO DE AGUA  
POTABLE, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, TODA VEZ  
QUE EL DESARROLLO EN CITA HA CUMPLIDO CON ENTREGAR EL 12.84 % DE LAS AREAS  
DE DONACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS SOLICITA:  
**EFRAIN DAVALOS GAVIA, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORES UNIDOS GTO.**  
**SA DE CV.-----**

**XI.- ASUNTOS GENERALES.-----**

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A SOMETER A  
CONSIDERACIÓN LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, LAS **ACTAS NUMERO 820 y 821**  
EMANADAS DE LA **SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, CELEBRADAS POR EL H.  
AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHAS **2 Y 30 DE**  
**JUNIO DE 2011**. RESPECTIVAMENTE; LAS **QUE RESULTAN APROBADAS POR UNANIMIDAD**  
**DE DOCE VOTOS.-----**

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA LECTURA DE  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE: -----

**A).- OFICIO 07536. EXP. 5.0. DE FECHA 30 DE MAYO DE 2011**, RECIBIDO EN EL DESPACHO  
DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, **SIGNADO**  
**POR LOS C.C. DIPUTADOS ELIA HERNÁNDEZ NÚÑEZ Y EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ,**  
**PRESIDENTA Y SECRETARIO COMISIÓN ESPECIAL DE ZONAS METROPOLITANAS,**  
MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE REUNIÓN LA COMISION ANTES DESCRITA, CELEBRADA  
EL PASADO 24 DE MAYO DE 2011, SE DIO CUENTA CON EL OFICIO 012/2011/S.H.A., DE  
FECHA 21 DE ENERO DE 2011, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMÓ QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE  
MUNICIPIO, COMUNICARÁ LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONAS  
METROPOLITANAS, A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA Y OBRA PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE**  
**TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 07536. EXP. 5.0. SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS ELIA**  
**HERNÁNDEZ NÚÑEZ Y EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE ZONAS METROPOLITANAS. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO**  
**PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS**  
**INTEGRANTES DEL PLENO.-----**

**B).- OFICIO CIRCULAR NÚM. 114, DE FECHA 30 DE MAYO, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, JUAN ANTONIO ACOSTA CANO Y DAVID CABRERA MORALES, MEDIANTE EL QUE COMUNICAN LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y LA ELECCIÓN DE LA DUPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.-----**

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR NÚM. 114, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS JUAN ANTONIO ACOSTA CANO Y DAVID CABRERA MORALES, Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----**

**C).- OFICIO CIRCULAR NÚM. 123, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2011, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO ALMICAR MIJANGOS RAMIREZ, DIPUTADO PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS FRANCISCO ALMICAR MIJANGOS RAMIREZ, EDUARDO LOPEZ MARES, LUIS GERARDO GUTIERREZ, CHICO Y DAVID CABRERA MORALES, INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PUBLICA, A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR PARA QUE SE REMITAN AL CONGRESOO POR PARTE DEL PLENO LAS OBSERVACIONES QUE SE CONSIDERE PERTINENTES Y ESTAS SE HICIERAN LLEGAR A MAS TARDAR EL DIA 11 DE JULIO DEL PRESENTE ANO.-----,**

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR NÚM. 123, MEDIANTE EL QUE SE REMITE LA INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PUBLICA, A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SIN QUE SE RECIBIERAN COMENTARIOS Y OBSERVACIÓN ALGUNA; DOCUMENTO QUE ES APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SUS TODOS SUS TÉRMINOS.-----**

**D).- OFICIO NUMERO OFS-980/11, QUE DIRIGE AL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010. -----**

**LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, SE ATIENDA Y SE DE RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, Y SE REMITAN AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REFERENCIA.-----**

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-980/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES,**

MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

E).- OFICIO NUMERO OFS-981/11, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, QUE DIRIGE A LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010. -----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, SE ATIENDA Y SE DE RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, Y SE REMITAN AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REFERENCIA.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-981/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

F).- OFICIO NUMERO OFS-982/11, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2011, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, QUE DIRIGE AL LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, EXPRESIDENTE MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010. -----

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE REMITE, HASTA EN TANTO NO SE HAGA LA DEBIDA DECLARATORIA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY CITADA, SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES X Y XV Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----



**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-982/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----**

**G).- OFICIO NUMERO OFS-983/11, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2011, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, QUE DIRIGE AL C.P. JORGE LUIS GONZALEZ TELLES, EXTESORERO MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010.-----**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE REMITE, HASTA EN TANTO NO SE HAGA LA DEBIDA DECLARATORIA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY CITADA, SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES X Y XV Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-983/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----**

**H).- OFICIO NUMERO OFS-984/11, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL FECHA 07 DE JUNIO DE 2011, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, DIRIGIDO AL C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO, PRESIDENTE DEL CON CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA PRACTICADA AL PATRONATO DE LA E FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010; -----**

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-984/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, SE DA POR ENTERADO DE LA RECEPCIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE CUENTA PUBLICA PRACTICADA AL PATRONATO DE LA DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**I).- OFICIOS NUMERO 023/2011, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, Y 033/2011, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2011, AMBOS SUSCRITOS POR EL C. PROFR. J. JESUS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2011.**-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCION DEL ARCHIVO HISTORICO, Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**J).- OFICIO SAPAF/DG/-433/2011, RECIBIDO EN DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2011, SIGNADO POR EL C. ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE:**-----

**“...LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.**-----  
**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

**P R E S E N T E.**-----

**ING. ROGELIO LUGO OLIVARES. EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF, CON LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES EXPONGO: -- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y EN ATENCIÓN A LA REVISION DE ACTIVOS REALIZADA A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS POR PARTE DE LA CONTRALORIA, QUE DERIVADO DE EXAMEN EN CUANTO AL ACTIVO QUE SE TIENE EN COMODATO POR ESTE ORGANISMO OPERADOR CON DICHA DEPENDENCIA DE MANERA SIMULTANEA SE DETECTO LA VENTA DE UN BIEN PROPIEDAD DEL SAPAF, SIN HABER REALIZADO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE VIABILIDAD Y AUTORIZACION PARA LA DESINCORPORACION DE UN ACTIVO, CONCRETAMENTE HABLAMOS DE DE UNA MAQUINA RETRO(SIN TENER LA DESCRIPCION DE LA MISMA PUES CONTABLEMENTE SE TIENE REGISTRADA SIN LOS DATOS COMPLETOS), PUESTO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, DENTRO DEL ACTA 61 ORDINARIA PUNTO 7 INCISO D) SE APROBO CHECAR Ó VERIFICAR CON CONTRALORIA MUNICIPAL LA VIABILIDAD DE LA VENTA, DESPRENDIENDOSE QUE SE REALIZO SIN AGOTAR DICHA DETERMINACION, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA COPIA SIMPLE DEL ACTA MENCIONADA Y CON EL RECIBO QUE AMPARA LA OPERACIÓN DE VENTA ALUDIDA; ESTO SE INFORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----**

**EN MERITO DE LO EXPUESTO AGRADEZCO LA ATENCION QUE SE SIRVA TENER LA PRESENTE QUEDANDO COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.**-----

**ATENTAMENTE.**-----

**ING. ROGELIO LUGO OLIVARES. UNA FIRMA.- -----**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF...”**-----

**AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEGA, MANIFIESTA QUEDERIVADO DE UNA REVISION POR PARTE LA CONTRALORIA, A LOS ACTIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, Y QUE HABIENDO HECHO UN ANALISIS AL ACTIVO QUE SE TIENE EN COMODATO POR PARTE DE SAPAF Y SERVICIOS PUBLICOS, SE DETECTO LA VENTA DE UNA MAQUIINA RETRO, PROPIEDAD DEL SAPAF, SIN QUE SE HAYA**

REALIZADO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE VIABILIDAD Y AUTORIZACION PARA LA DESINCORPORACION DEL ACTIVO EN COMENTO, ASI TAMBIEN DIO CUENTA CON EL ACUERDO ASENTADO EN ACTA NUMERO 61 DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SAPAF, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2004-2006, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2005. DONDE SE ACORDO, ESPECIFICAMENTE DENTRO DEL INCISO D) CHECAR Ó VERIFICAR CON LA CONTRALORIA MUNICIPAL LA VIABILIDAD DE LA VENTA, DESPRENDIENDOSE QUE SE REALIZO SIN AGOTAR DICHA DETERMINACION, TAL Y COMO SE OBSERVA EN LA COPIA SIMPLE ADJUNTA AL ACTA ANTES MENCIONADA Y CON EL RECIBO QUE AMPARA LA OPERACIÓN DE DICHA VENTA, POR LO QUE PROPONE INCITAR AL CONTRALOR DE SEGUIMIENTO A ESTE ASUNTO Y RINDA UN INFORME ANTE EL PLENO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR, **ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, REALIZA CUESTIONAMIENTO CON RESPECTO A QUE SI DENTRO DEL ACUERDO SE PUDIERA ESTABLECER PLAZO PARA QUE EL CONTRALOR MUNICIPAL RINDA INFORME DE ESTE ASUNTO ANTE EL PLENO. ENSEGUIDA EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO EXISTEN TERMINOS EN CUESTION DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DEL CONTRALOR, SIN EMBARGO CONSIDERA VIABLE SU PROPUESTA.-----

**DISCUTIDO QUE FUE POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO SAPAF/DG/433/2011, FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO, QUEDANDO A DISPOSICION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INCITAR AL CONTRALOR RINDA UN INFORME ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DEL ASUNTO AL QUE SE HACE REFERENCIA.**-----

**K).- OFICIO 056/SFR/JCO//2011**, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2011, SIGNADO POR EL LICENCIADO GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR DEL JURIDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL INFORMA QUE HECHAS LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, REMITE AL PLENO LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCION DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DETERMINA LO SIGUIENTE: SE TIENE POR PRESENTADA LA PROPUESTA DEL PRESENTE REGLAMENTO Y SE RESERVA ACUERDO TODA VEZ QUE DENTRO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE PONDRÁ A CONSIDERACION DEL PLENO, LA PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.**-----

**L). OFICIO DTI/66/2011**, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2011, SIGNADO POR LA C. LIC. DEYANIRA HERREJON GARCIA, DIRECTORA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE ANALICE PARA RESPECTIVA APROBACION Y POSTERIOR PUBLICACION LAS POLITICAS INTERNAS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION A SU CARGO, DERIVADO DE QUE EXISTEN USUARIOS QUE NO SE HACEN RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMACION PRPIEDAD MUNICIIPAL, HACIENDO MAL USO DEL MISMO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO**

**DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TURNAR PARA ESTUDIO Y ANALISIS LA PROPUESTA DE LAS POLITICAS INTERNAS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION. A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, HECHO LO ANTERIOR TURNEN AL PLENO LO CONDUCTENTE A FIN DE EMITIR ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN COMENTO.**-----

M).- OFICIO DTI/67/2011, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2011, SIGNADO POR LA C. LIC. DEYANIRA HERREJON GARCIA, MEDIANTE EL QUE SOLICITA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL REGLAMENTO DE INFORMATICA A REGLAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ASI COMO LA ADICION DE ALGUNAS CLAUSULAS GENERADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y AL CRECIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, EMITE COMENTARIO EN RELACION A LA PROPUESTA QUE TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES INTERNAS DEL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, A CARGO DE SU TITULAR LICENCIADA DEYANIRA HERREJON, EFICIENTANDO CON ELLO, LA RELACION ENTRE ESTA Y OTRAS DEPENDENCIA INTERNAS Y EXTERNAS, ASI TAMBIEN COMENTA QUE EN TORNO A LA RESTRICCION DE LOS ACCESOS A USUARIOS DE LAS REDES DE INFORMACION DEL MUNICIPIO, ES A RAZON DE LA DETECCION DE ANOMALIAS POR PARTE DE ALGUNAS USUARIOS , A TAL GRADO QUE LLEVARSE A SU HOGARES LOS IPS, Y PODER TENER ACCESO A INTERNET DE MANERA GRATUITA, HACIENDO UN USO DISTINTO AL ACCESO DE REDES SOCIALES Y OTRAS DIRECCIONES NO PERMITIDAS, ASI COMO EVITAR LA INSTALACION DE SOFTWER PERJUDICIALES AL SISTEMA QUE PONDRIA EN REESGO LA INFORMACION DE LA RED MUNICIPAL.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TENGASE POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE HACE LA DIRECTORA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SE TURNE PARA ESTUDIO Y ANALISIS LA PROPUESTA EN COMENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, HECHO LO ANTERIOR TURNEN AL PLENO LO CONDUCTENTE A FIN DE EMITIR ACUERDO RESPECTO.**-----

N).- OFICIO 040/SFR/JCO//2011, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2011, SIGNADO POR EL LICENCIADO GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR DEL JURIDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO AL OFICIO 281/SHA/2011, Y DERIVADO DE LA REVISION AL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL MUSEO DE LA CIUDAD FRANCISCO OROZCO MUNOZ, REMITE LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE LA DIRECCION JURIDICA TUVO A BIEN REALIZAR AL DOCUMENTO EN COMENTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TENGASE POR RECIBIDO EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL MUSEO DE LA CIUDAD FRANCISCO OROZCO MUNOZ Y SE TURNE PARA ESTUDIO Y ANALISIS LA PROPUESTA EN COMENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC.**

**ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, HECHO LO ANTERIOR TURNEN AL PLENO LO CONDUCTENTE A FIN DE EMITIR ACUERDO RESPECTO.**-----

**Ñ).**- INVITACION QUE HACE LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, A.C. PARA ASISTIR AL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CABILDO "HACIA UN CABILDO ORIENTADO A RESULTADOS" EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO A PARTIR DEL DIA 18 DE AGOSTO FINALIZANDO EL DIA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA INVITACION QUE HACE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, A.C. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**O).**- OFICIOS DSPV/ CE/044/2011. DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2011 Y DSPV/ CE/064/2011. DE FECHA 05 DE JULIO DE 2011. SIGNADO POR EL C. JORGE LUIS MUÑOZ VALADEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 066. MEDIANTE EL QUE ADJUNTA INFORME DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2011.-----

**AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE LOS INFORMES QUE PRESENTA SON EN RAZON DE LA PRROUESTA EXPUESTA POR INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACION CIUDADANA, A FIN DE REALIZAR UN COMPARATIVO ENTRE LAS UNIDAD PREVENTIVA Y LAS ACTIVIDADES MISMAS DELL SISTEMA 066.**-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2011. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**P).**- LA TITULAR DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA, DIRECTORA, EN MEDIO IMPRESO Y MAGNETICO, DA CUENTA CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MES DE MAYO DE 2011.-----

**AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO, DICTO ACUERDO PARA TENER POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO Y SE GLOSE AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.**-----

**Q).**- OFICIO NUMERO CM/230/2011, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, SIGNADO POR EL C. CONTRALOR MUNICIPAL, DIRIGIDO AL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAF, MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA REVISION DEL AREA ADMIISTRATIVA DEL SAPAF, PRECATICADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SAPAF. DADAS LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN DICHO DOCUMENTO ES IMPORTANTE SE PROCEDA A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DE RECEPCION DEL PRESENTE,

PARA LO CUAL SE DEBERA INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE AL AFECTO DE RELICEN A FIN CORROBORAR LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES RECOMENDACIONES.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/230/2011, SIGNADO POR EL C. CONTRALOR MUNICIPAL, QUEDANDO INSERTO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**-----

**R).- SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. MARCELO MIGUEL FRANCO, EXDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011, QUE DIRIGE AL CONTRALOR MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE PRESENTA SU DECLARACION PATRIMONIAL, AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE, MANIFIESTA QUE EL ESCRITO DE REFERENCIA ES EN CONSECUENCIA DE LA CONCLUSIÓN AL CARGO PÚBLICO QUE OSTENTABA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE QUE LOS SUJETOS QUEDAN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTO A SABIENDAS QUE EL PROCEDIMIENTO NO ES EL CORRECTO NI EL MAS ADECUADO, DOCUMENTO QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“...LIC. SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA.-----  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
PRESENTE.-----

POR ESTE MEDIO EL QUE SUSCRIBE LIC. MARCELO MIGUEL FRANCO COMPAREZCO ANTE USTED PARA HACERLE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE ME CORRESPONDE ENTREGAR A ESA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE USTED DIGNAMENTE DIRIGE, CABE MENCIONAR QUE LA PRESENTE ES POR MOTIVO DE CONCLUSIÓN DEL CARGO PÚBLICO EL CUAL DESEMPEÑÉ A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 CONCLUYENDO PRECISAMENTE EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2011.-----  
EL MOTIVO DE ENTREGAR MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL A TRAVÉS DE ESTE ESCRITO ES PORQUE NO SE ME ENTREGÓ NINGÚN FORMATO PARA LLENARLO NI CONTRASEÑA ALGUNA PARA HACERLO LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO.-----

A CONTINUACIÓN SE DETALLA LAS PROPIEDADES BIENES RAÍCES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUENTAS BANCARIAS QUE EN LA ACTUALIDAD POSEO.-----

- 1.- CASA EN CALLE GUILLERMO PRIETO #105, BARRIO DE SAN ANTONIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SUPERFICIE TERRENO 105 M<sup>2</sup>, COSTO APROXIMADO \$750,000.00.-----
- 2.- CASA CALLE SAN ANTONIO #112 COL. LOMAS DEL RINCÓN, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
SUPERFICIE TERRENO 318M<sup>2</sup>, COSTO APROXIMADO \$800,000.00.-----
- 3.- TERRENO UBICADO EN CALLE CASUARINA LOTE 6 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., SUPERFICIE TERRENO 120M, COSTO APROXIMADO \$80,000.00.-----
- 4.- LOCALES COMERCIALES Y 5 DEPARTAMENTOS EN SEGUNDA PLANTA, UBICADOS EN CALLE NARDOS #101 COLONIA LA PRADERA, PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., SUPERFICIE TERRENO 600<sup>2</sup>, COSTO APROXIMADO \$1,3000.00.-----
- 5.- CASA UBICADA EN CALLE 10 DE ABRIL 303 COL. ANENEUILCO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., SUPERFICIE DEL TERRENO 112 M<sup>2</sup> COSTO APROXIMADO \$300,000.00.-----
- 6.- TERRENO UBICADO EN CALLE 10 DE ABRIL LOTE 16 EN LA COL. ANENEUILCO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., SUPERFICIE DEL TERRENO 112M<sup>2</sup> COSTO APROXIMADO \$60,000.00.-----
- 7.- CASA UBICADA EN CALLE ORQUÍDEA #131 COL. LA PRADERA, PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., SUPERFICIE DEL TERRENO 123M<sup>2</sup> COSTO APROXIMADO \$300,000.00.-----
- 8.- LOCAL COMERCIAL CON 3 DEPARTAMENTOS EN SEGUNDA PLANTA UBICADO EN CALLE ORQUÍDEA #143 COL. LA PRADERA, PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., SUPERFICIE DEL TERRENO 123 M<sup>2</sup> COSTO APROXIMADO \$800,000.00.-----
- 9.- CASA UBICADA EN CALLE NAYARIT ESQUINA MÉXICO COL. SAN CLEMENTE, BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT, SUPERFICIE DEL TERRENO 500M<sup>2</sup>, COSTO APROXIMADO \$1, 000,000.00.-----

10.- DEPARTAMENTOS UBICADOS EN CALLE NAYARIT #7 SAN CLEMENTE, BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT, SUPERFICIE DEL TERRENO 700 M<sup>2</sup>, COSTO APROXIMADO \$2,000,000.00.-----  
11.- CASA UBICADA EN CALLE ANDADOR TALLERES ESQUINA ARQUITECTURA FRACCIONAMIENTO LOS LIMONES, TEPIC NAYARIT, SUPERFICIE DEL TERRENO 112M<sup>2</sup>, COSTO APROXIMADO \$700,000.00.-----  
VEHÍCULOS DE MI PROPIEDAD.-----  
1.- AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2001, COSTO APROXIMADO \$60,000.00, PLACAS DE NAYARIT.---  
2.- AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2001, COSTO APROXIMADO \$60,000.00, PLACAS DE GUANAJUATO.-----  
3.- AUTOMÓVIL FORD MUSTANG MODELO 2001, COSTO APROXIMADO \$25,000.00.-----  
4.- AUTOMÓVIL TRACKER GEO MODELO 1992, COSTO APROXIMADO \$30,000.00.-----  
5.- CAMIÓN FORD F 350 XL CUSTOM MODELO 1991, COSTO APROXIMADO \$40,000.00.-----  
6.- CAMIONETA NISSAN ESTAQUITAS MODELO 1995, COSTO APROXIMADO \$40,000.00.-----  
CUENTAS BANCARIAS.-----  
BANCOMER: CUENTA DE CHEQUES #0161383604.-----  
SALDO AL DÍA DE HOY \$43,000.00.-----  
JOYAS Y OBJETOS DE VALOR.-----  
NO CONTAMOS CON OBJETOS VALIOSOS EN MI FAMILIA.-----  
ATENTAMENTE.-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., JUNIO 21 DE 2011.-----  
LIC. MARCELO MIGUEL FRANCO..." UNA FIRMA-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. LIC. MARCELO MIGUEL FRANCO, EXDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, AL CONTRALOR MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE HACE ENTREGA DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, QUEDANDO INSERTO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE RINDIERON LOS SUBSECUENTES: -----

**A).- SE DA LECTURA A DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA,** INTEGRADA POR LOS REGIDORES: C.C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, Y EL C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE Y CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 820 CELEBRADA EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2011. QUE A PETICION POR ESCRITO POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA TOMAR ACUERDO AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: -----

**"...H. AYUNTAMIENTO.**-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**P R E S E N T E .**-----  
DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 820, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO

712 NTE., ZONA CENTRO A SOLICITUD DEL C. ERNESTO DELGADO GONZALEZ.-----  
POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL  
SIGUIENTE:-----

**DICTAMEN.**-----

**I. COMPETENCIA.**-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72,  
FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y  
DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA  
FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE  
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO  
A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO  
CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.-----

-POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO  
AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN  
DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE  
EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA  
PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR  
DE LOS SIGUIENTES:-----

**II. ANTECEDENTES.**-----

EN SESIÓN ORDINARIA 820, CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2011, EN EL PUNTO XIII  
INCISO HH) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA  
AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE  
BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS  
UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 712 NORTE EN LA ZONA CENTRO; A  
SOLICITUD DE C. ERNESTO DELGADO GONZÁLEZ** EL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA  
SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA  
ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN  
PARTICULAR.-----

REFERENTE A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE  
BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN LA CALLE  
CONCEPCIÓN NÚMERO 712 NORTE, EN LA ZONA CENTRO, SE REALIZÓ UNA VISITA EN EL  
LUGAR.-----

**III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.**-----

QUE EN FECHA 09 DE JUNIO DEL 2011, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE  
VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO PARA  
EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON  
ALIMENTOS, EN EL QUE SE PRESENTARON LO INTEGRANTES DE LA MISMA,  
ENCONTRANDO AL INTERESADO Y ATENDIENDO EL LLAMADO-----

**IV. CONCLUYE.**-----

**PRIMERA:** QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA ZONA DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA  
POR LO QUE ES INCOMPATIBLE OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO  
COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA. -----



**SEGUNDA:** POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO NO ES VIABLE Y **NO SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN.** CABE DESTACAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN OBSERVARON QUE EL ACCESO AL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA DELIMITADO DEBIDAMENTE POR LA PARTE DE ATRÁS, YA QUE TIENE COMUNICACIÓN CON LA VECINDAD Y PODRÍA PRESTARSE A NO CUBRIR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ASÍ MISMO LA ENTRADA PRINCIPAL NO CUMPLE CON LA ALTURA ADECUADA, PARA UN ACCESO QUE DIFICULTAD EN SU OPERACIÓN, ASÍ COMO LA FACILIDAD DE ACCESO EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA. -----

DE LA MISMA FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE SI EL CIUDADANO, REALIZA LAS MODIFICACIONES OBSERVADAS AL INMUEBLE SE PODRÁ CONSIDERA NUEVAMENTE SU PETICIÓN.-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

**ÚNICO:** SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

**ATENTAMENTE.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.**-----

**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.**-----

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA**-----

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-**

**C. GUSTAVO DARIO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.** -----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.**-----

**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.** -----

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA...”.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE

OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, ÉL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN CUYO CONTENIDO QUEDA INSERTO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO, SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE ACUERDO A DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, NIEGA LA AUTORIZACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 712 NORTE EN LA ZONA CENTRO; A SOLICITUD DE C. ERNESTO DELGADO GONZÁLEZ.-----**

**B).- SE DA CUENTA CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: C.C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, Y EL C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE Y CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 820 CELEBRADA EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2011. QUE A PETICION POR ESCRITO POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE**

AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA TOOMAR ACUERDO AL RESPECTO DEL ASUNTO, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: -----

**“...H. AYUNTAMIENTO.**-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**P R E S E N T E .**-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 820, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DE LAS ROSAS NÚMERO 451, COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO A SOLICITUD DE ADRIAN GUTIERREZ MARTINEZ.-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----

**DICTAMEN.**-----

**I. COMPETENCIA.**-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

**ANTECEDENTES.**-----

EN SESIÓN ORDINARIA 820, CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2011, EN EL PUNTO XIII INCISO BB) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN BLVD. DE LAS ROSAS NÚMERO 451, COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO A SOLICITUD DE ADRIAN GUTIERREZ MARTINEZ** EL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

REFERENTE A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE

BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN BLVD. DE LAS ROSAS NUMERO 451, COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, SE REALIZÓ UNA VISITA EN EL LUGAR.-----

**III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.**-----

QUE EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2011, SE AGENDA REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL QUE SE PRESENTARON LO INTEGRANTES DE LA MISMA, ENCONTRANDO AL INTERESADO Y ATENDIENDO EL LLAMADO.-----

**IV. CONCLUYE.**-----

**PRIMERA:** QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO POR LO QUE ES COMPATIBLE OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA. -----

**SEGUNDA:** POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO ES VIABLE Y **SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN.** -----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

**ÚNICO:** SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----

**ATENTAMENTE.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.**-----  
**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”**-----

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.**-----

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-**

**C. GUSTAVO DARIO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.**-----

**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.**-----

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA...”**-----

**EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN CUYO CONTENIDO QUEDA INSERTO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO, SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE ACUERDO A DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN BLVD. DE LAS ROSAS NÚMERO 451, COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO A SOLICITUD DE ADRIAN GUTIERREZ MARTINEZ...”**-----

**C).- EN ESTE APARTADO LA REGIDORA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA,** COMENTA QUE DERIVADO DE SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO DE COMUDAJ, SE ACORDO LA POSIBILIDAD DE IMPULSAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ANALISIS DE LAS TARIFAS QUE POR SERVICIOS PRESTA LA COMUDAJ, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONTENGAN ESTAS SERAN PUESTAS A CONSIDERACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., **LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DAR CUENTA CON EL **ACTA DE CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO 2010, DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN).**-----

AL RESPECTO, EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, MANIFIESTA QUE EL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE INTEGRA UNA APORTACIÓN FINANCIERA ESPECIFICA DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LA CANTIDAD DE **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS)**, CUYO MONTO FUE EJERCIDO Y APLICADO A LOS PROGRAMAS DE **PROFESIONALIZACION: \$444,000.00; EQUIPAMIENTO: \$8,423,399.90; Y OPERACIÓN POLICIAL: \$936,000.07; DANDO UN TOTAL DE \$9,803,399.97, ARROJANDO UN REMANENTE DE \$179,119.87, COMO AHORRO POR LA ADQUISICION VEHICULAR Y DE LOS INTERESES GENERADOS, MONTO QUE TENDRIA QUE INGRESARSE A LA FEDERACION CON LA POSIBILIDAD DE QUE ESTA CANTIDAD SE SOLICITE SE REINTEGRE NUEVAMENTE AL MUNICIPIO, CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, SUBSEMUN 2010 POR LA CANTIDAD DE \$3,000,00.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y QUE MEDIANTE UNA REPROGRAMACION ESTE MONTO ASCENDIO A LA CANTIDAD DE \$ 3,018,183.72, Y QUE FUE APLICADO AL PROGRAMA DE MEJORAS DE LAS **CONDICIONES QUE INCLUYE HOMOLOGACION SALARIAL, ASI COMO PROGRAMA DENTAL.**-----**

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, PREGUNTA QUE MEDIDAS SE TOMARAN AL RESPECTO DE LOS ELEMENTOS NO APROBADOS EN LOS EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA. AL RESPECTO EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, MANIFIESTA QUE POR PARTE DE LA DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SE ESTA TRABAJANDO EN LAS LIQUIDACIONES DE ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO NO APROBADOS. Y CON RESPECTO A LOS QUE TIENEN MAS ANTIGÜEDAD LABORANDO Y QUE NO FUERON APROBADOS, ESTOS SEGUIRAN LABORANDO Y SERAN LIQUIDADOS CONFORME SE VAYAN CUBRIENDO LAS PLAZAS VACANTES, Y NO DESANTENDER A LA CIUDADANIA EN LO QUE RESPECTA A SEGURIDAD. SOBRE ESTE ASUNTO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, COMENTA QUE LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA, SON UN BUEN FILTRO, PUES ESTOS INCLUYEN LAS PRUEBAS TOXICOLÓGICA, MÉDICA, SICOLÓGICA, POLIGRÁFICA Y PATRIMONIAL O DE ENTORNO SOCIOECONÓMICO, CON LA INTENCION DE DEPURAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PERSONAL DE SEGURIDAD NO APTO Y QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA SU CARGO, ES POR ESO QUE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE NO RESULTEN APTOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, SERÁN DADOS DE BAJA.-----

ENSEGUIDA HACE ENTREGA A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL

INFORME QUE CONTIENE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS E IMPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ALCANZADAS, ASI COMO EL INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, SUBSEMUN 2010, AL 31 DE MAYO DE 2011.--- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DIO A CONOCER LAS NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), ASI COMO LA FÓRMULA DE ELEGIBILIDAD QUE SERIA UTILIZADA PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, MEDIANTE LA QUE SE OTORGARIA EL SUBSIDIO DESTINADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERANDO ADEMÁS, AQUÉLLOS MUNICIPIOS CON DESTINOS TURÍSTICOS, ZONAS FRONTERIZAS Y MUNICIPIOS CONURBADOS, ASÍ COMO A GRUPOS DE MUNICIPIOS QUE POR SU PROXIMIDAD GEOGRÁFICA SE VEAN AFECTADOS POR LA ALTA INCIDENCIA DELICTIVA, EN ATENCIÓN A CRITERIOS TALES COMO EL NUMERO DE HABITANTES EN LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, ADEMAS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA. ADEMAS DE QUE LAS NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), QUE SEÑALAN COMO IMPERATIVO QUE CADA ESTADO DEBE TENER POR LO MENOS TRES MUNICIPIOS BENEFICIADOS, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE GUANAJUATO SE VEAFECTADO CON LAS NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN, YA QUE ANTERIORMENTE SE ESTABLECÍA QUE CADA ESTADO DEBÍA TENER AL MENOS UN MUNICIPIO INTEGRADO AL SUBSIDIO, PERO AHORA DEBEN SER MÍNIMO TRES.-----

**EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: APROBAR EL CIERRE DEFINITIVO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----**

**CUADRO DE DESCRIPCIÓN DEL CIERRE EJERCICIO DEL SUBSEMUN 2010.-----**

**PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN**

CANT	CONCEPTO	\$ 588,000.00	FECHAS PROGRAMADAS	GASTO
48	SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIO ORALES	\$ 168,000.00	31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO	\$ 96,000.00
30	ALTA DIRECCIÓN	\$ 80,000.00	21 AL 25 DE FEBRERO	\$ 60,000.00
60	PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 168,000.00	28 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO	\$ 120,000.00
40	EVALUACIÓN DE ESTANDARES DE COMPETENCIA Y D.	\$ 28,000.00	07, 08 Y 09 DE FEBRERO	\$ 24,000.00
40	EVALUACIÓN DE EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.	\$ 144,000.00	01, 02, 03, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE FEBRERO	\$ 144,000.00
				<b>\$ 444,000.00</b>

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO**

CANT	CONCEPTO	\$8,476,000.00	FECHAS PROGRAMADAS	GASTO
1	KIT DE UNIFORMES (200 CAMISOLAS, 200 PANTALONES 100 PARES DE CALZADO, 100 GORRAS O KEPIS, 100 CHAMARRAS, 100 INSIGNIAS Y DIVISAS)	\$ 1,000,000.00	FACTURA 00199	\$ 997,999.99
57	CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CON PLACA BALISTICA FRONTAL Y POSTERIO NIVEL IV	\$ 1,026,000.00	FACTURA 00160	\$ 1,024,000.44
20	ARMAS CORTAS	\$ 200,000.00	OFICIO DSPV/2937/10 FECHA 23-12-10	\$ 147,469.35
11	ARMAS LARGAS	\$ 220,000.00	OFICIO DSPV/2937/10 FECHA 23-12-10	\$ 252,087.84
5000	MUNICIONES ARMA LARGA	\$ 30,000.00	OFICIO DSPV/2937/10 FECHA 23-12-10	\$ 31,842.25
12	PICK UP DOBLE CABINA	\$ 4,800,000.00	FACTURAS 00141, 00167, 00168, 00169, 00170, 00172, 00173, 00174, 00175, 00176, 00177 Y 00178. DE FECHA 29/12/10	\$ 4,776,000.00
3	SEDAN	\$ 960,000.00	FACTURAS 00186, 00187 Y 00198 DE FECHA 29-12-10	\$ 954,000.03
2	MOTOCICLETAS	\$ 240,000.00	FACTURA 00189 Y 00190 DE FECHA 29-12-2010	\$ 240,000.00
				<b>\$ 8,423,399.90</b>

**PROGRAMA DE OPERACIÓN POLICIAL**

CANT	CONCEPTO	\$ 936,000.00	FECHAS PROGRAMADAS	GASTO
9	EQUIPO INFORMATICO	\$ 135,000.00	FACTURA 00191 DE FECHA 29-12-2010	\$ 135,000.05
9	UPS	\$ 13,500.00	FACTURA 00194 DE FECHA 29-12-2010	\$ 13,500.06
10	CAMARAS PARA DESPLIEGUE	\$ 75,000.00	FACTURA 00193 DE FECHA 29-12-2010	\$ 75,000.03
1	RED LOCAL	\$ 168,500.00	FACTURA 00195 DE FECHA 29-12-2010	\$ 168,500.01

1	CAMARAS DIGITALES	\$ 4,000.00	FACTURA 00196 DE FECHA 29-12-2010	\$ 4,000.00
10	TERMINALES RADIO MOVIL TECNOLOGIA TETRAPOL	\$ 540,000.00	FACTURA 00200 DE FECHA 29-12-2010	\$ 540,000.01
				<b>\$ 936,000.07</b>

\$ 10,000,000.00

**PROGRAMA DE RENIVELACIÓN SALARIAL**

CANT	CONCEPTO	\$3,000,000.00	FECHAS PROGRAMADAS	GASTO
1	PAGO A ELEMENTOS	\$ 3,000,000.00	ENTREGADO EN LA NOMINA DEL 10-02-2011	\$ 2,479,575.48
1	PROGRAMA DENTAL	\$ -	REPROGRAMADO	\$ 538,608.24
				<b>\$ 3,018,183.72</b>

EN DESAHAGO DEL **SEPTIMO PUNTO**, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO Y POR LA OTRA PARTE "KOPLA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA C. YADIRA MURILLO PADILLA.-----

AL RESPECTO, **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL REFERIDO CONTRATO LOS ES PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL A VEHICULOS OFICIALES Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, QUE SON UTILIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DEPENDENCIAS, LO QUE SE HACE MEDIANTE VALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS, ASI COMO UN EFICIENTE SISTEMA DE CONTROL MEDIANTE CODIGOS DE BARRAS QUE IDENTIFICA A LOS VEHICULOS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO Y POR LA OTRA PARTE "KOPLA, S.A. DE C.V.", UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 528 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA C. YADIRA MURILLO PADILLA . EL CUAL NO INCLUYE VARIACIÓN AL PRECIO PACTADO PARA EL PRESENTE AÑO, Y QUE SE RENOVARA POR UN TERMINO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.----**

CON RESPECTO AL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LA **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.----**

AL RESPECTO **EL C LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER APROBADAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE PROYECTO NORMATIVO, SERIA APLICABLE A TODOS LOS EMPLEADOS DE BASE Y EVENTUALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA DE ESTE MUNICIPIO.-----



**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TURNAR PARA ESTUDIO Y ANALISIS LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, HECHO LO ANTERIOR TURNEN AL PLENO LO CONDUCENTE A FIN DE EMITIR ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN COMENTO.**-----

EN RELACION AL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. -----

AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE HABIENDO DADO CUENTA DENTRO DEL PUNTO DE CORRESPONDENCIA CON EL OFICIO 056/SFR/JCO//2011, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2011, SIGNADO POR EL LICENCIADO GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR DEL JURIDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL INFORMA QUE HECHAS LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, REMITE AL PLENO LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCION DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. MANIFIESTA QUE EL REGLAMENTO VIGENTE ES SUBJETIVO, IMPULSADO Y APROBADO POR LA ADMINISTRACION DEL ARQ. EDUARDO EZEQUIEL ARROYO ROLDAN, EL CUAL NO ESTA ACTUALIZADO NI ADECUADO A LA REALIDAD, ASI LO ANTERIOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCION JURIDICA REALIZAN UNA NUEVA POPUESTA CON LA INTENCION DE ABROGAR EL REGLAMENTO ACTUAL.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TURNAR PARA ESTUDIO Y ANALISIS LA PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, HECHO LO ANTERIOR TURNEN AL PLENO LO CONDUCENTE A FIN DE EMITIR ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN COMENTO.**-----

EN RELACION AL DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN:-----

A).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SUCURSAL BANCARIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS ESQUINA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA**-----

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.**-----

**COMERCIO: DE INTENSIDAD MEDIA CON VIALIDAD PRIMARIA DE TIPO " D .**-----

**POR LO EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE EL USO DE SUELO PARA SUCURSAL BANCARIA EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/150/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD JUVENTINO ROSAS ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA, CUAHUTEMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SUCURSAL BANCARIA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO No. DPCSFR-296/2011.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **SUCURSAL BANCARIA, UBICADA EN BLVD. JUVENTINO ROSAS ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA. CUAUHTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SUCURSAL BANCARIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS ESQUINA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.**-----

**B).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SUCURSAL**

**BANCARIA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO OROZCO MUÑOZ NUMERO 200, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.; -----**  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA, ZONA DE CENTRO HISTÓRICO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA.-----

**COMERCIO:** INTENSIDAD BAJA CON VIALIDAD TERCIARIA DE TIPO “D” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

**POR LO EXPUESTO LE INFORMA QUE ES FACTIBLE EL USO DE SUELO PARA SUCURSAL BANCARIA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/183/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FRANCISCO OROZCO MUÑOZ NÚMERO 200, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SUCURSAL BANCARIA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-297/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **SUCURSAL BANCARIA, UBICADA EN CALLE. FRANCISCO OROZCO MUÑOZ NO. 200, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA

MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SUCURSAL BANCARIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO OROZCO MUÑOZ NUMERO 200, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.**-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO **PARA INDUSTRIA (FABRICA DE CALZADO)** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO BRINCO DEL SAPO SIN NUMERO, COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: VIRIDIANA LOZA FELIPE; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.**-----

**VIALIDAD: TERCIARIA (DE DOCE A VEINTE METROS).**-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA INDUSTRIA (FABRICA DE CALZADO) EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/160/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO BRINCO DEL SAPO SIN NÚMERO, COL. SAN CRISTOBAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **NAVE INDUSTRIAL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA SUBDIRECCION DE ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-052/11.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-015/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITARLA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA VIRIDIANA LOZA FELIPE, UBICADO EN CAMINO BRINCO DEL SAPO S/N SIN NÚMERO, EN EL

RANCHO SAN CRISTÓBAL, DE ESTE MUNICIPIO. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. -----

ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, LA **AUTORIZACIÓN** Y EL **REGISTRO** COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. -----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO, QUEDAN PROHIBIDAS LAS EMISIONES DE RUIDO, OLORES Y VIBRACIONES CUANDO REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ EN SU CASO, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN. LO QUE TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE, DE RESULTAR NECESARIO Y SEGÚN PROCEDA, PARA EVITAR LA EMISIÓN DE POLVOS GENERADOS EN LAS ETAPAS DE MEZCLADO Y SUAJADO HACIA EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. -----

DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LOS PROCESOS O ACTIVIDADES, AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO EL USO DE NUEVOS EQUIPOS O MAQUINARIA, A FIN DE EVALUAR PREVIAMENTE DICHA SITUACIÓN Y EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE, LO CUAL TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. -----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-305/2011. MEDIANTE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: NAVE INDUSTRIAL, UBICADA EN CAMINO BRINCO DEL SAPO S/N, COMUNIDAD SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA**

LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL .-----

A) PRIMEROS AUXILIOS.-----

B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO.-----

CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----

B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS.-----

D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO:**

**DSPV/CAC/160/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO BRINCO DEL SAPO SIN NÚMERO, COL. SAN CRISTOBAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **NAVE INDUSTRIAL**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **BAJO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA SUBDIRECCION DE ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-052/11.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-015/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITARLA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE**

**USO DE SUELO** DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA VIRIDIANA LOZA FELIPE, UBICADO EN CAMINO BRINCO DEL SAPO S/N SIN NÚMERO, EN EL RANCHO SAN CRISTÓBAL, DE ESTE MUNICIPIO. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. -----

ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, LA **AUTORIZACIÓN** Y EL **REGISTRO** COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. -----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO, QUEDAN PROHIBIDAS LAS EMISIONES DE RUIDO, OLORES Y VIBRACIONES CUANDO REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ EN SU CASO, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN. LO QUE TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE, DE RESULTAR NECESARIO Y SEGÚN PROCEDA, PARA EVITAR LA EMISIÓN DE POLVOS GENERADOS EN LAS ETAPAS DE MEZCLADO Y SUAJADO HACIA EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. -----

DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LOS PROCESOS O ACTIVIDADES, AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO EL USO DE NUEVOS EQUIPOS O MAQUINARIA, A FIN DE EVALUAR PREVIAMENTE DICHA SITUACIÓN Y EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE, LO CUAL TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. -----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-305/2011. MEDIANTE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: NAVE INDUSTRIAL, UBICADA EN CAMINO BRINCO DEL SAPO S/N, COMUNIDAD SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA**

**LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----**

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL .-----

A) PRIMEROS AUXILIOS.-----

B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO.-----

CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----

B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS.-----

D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA (FABRICA DE CALZADO) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO BRINCO DEL SAPO SIN NUMERO, COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: VIRIDIANA LOZA FELIPE.**-----

**D).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 107, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: WALDO'S DOLAR MART DE MEXICO S DE RL DE C.V.;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO.

**COMPATIBLE:** CON ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 (CIENTO A DOSCIENTOS HAB/HA)-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE TIPO D CON DERECHO DE VÍA DE DOCE A VEINTE METROS-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO,**



**PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**WALDOS DOLAR MART. DE MÈXICO S DE RL DE CV.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/173/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JUÀREZ NÙMERO 107, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-307/2011.** INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 127 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL **REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO**, ESTA UNIDAD LE OTORGA LA **NEGATIVA DE VISTO BUENO DE FUNCIONALIDAD A LA TIENDA DE AUTOSERVICIO, UBICADA EN LA CALLE. JUAREZ NO. 107, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, POR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REALIZADAS:** -- POR EXISTIR DESOBEDIENCIA REITERADA, EN DOS O MAS OCASIONES, AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS IMPUESTA POR ESTA UNIDAD, ES DECIR, ESTA DIRECCIÓN LE HA REALIZADO LA REVISIÓN DE SEGURIDAD AL INMUEBLE ANTES CITADO EMITIÉNDELE LISTA DE REQUISITOS DE MEDIANO RIESGO, LA ULTIMA CON FECHA 12 DE ENERO DEL 2009 OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 4 MESES PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, **NO** OBTENIENDO RESPUESTA FAVORABLE POR EL PETICIONARIO HASTA LA FECHA. **NOTA:** SI EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DE ESTE MUNICIPIO COMO PLENO COLEGIADO, EN SESIÓN LLEGARA A DAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO TENDRÁ QUE RECURRIR A ESTA DEPENDENCIA PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LISTA DE REQUISITOS DE MEDIANO RIESGO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO. SE ANEXA COPIA DE LAS ULTIMAS DOS LISTAS EMITIDAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 107, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: WALDO'S DOLAR MART DE MEXICO S DE RL DE C.V.;**-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CALZADA SAN MIGUEL NÚMERO 414, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITA: ELIAZAR BECERRA;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 (DOSCIENTOS A TRECIENTOS HABITANTES).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/209/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALZADA SAN MIGUEL NÚMERO 414, SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.**-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-309/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO PARA ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. CALZADA SAN MIGUEL NO. 414, COLONIA. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA****

**INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/286-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ELIAZAR BECERRA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA SAN MIGUEL N0. 414 BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 135 MTS. APROXIMADAMENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES", Y A 120 MTS. DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 90 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).** **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR MAYORIA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A**

**FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. C. BERNARDO MURILLO PACHECO, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN E ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CALZADA SAN MIGUEL NÚMERO 414, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ELIAZAR BECERRA.-----**

**F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FABRICACION DE ACABADOS, ADEHESIVOS Y SOLVENTES PARA CALZADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 1008, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA HURTADO MARQUEZ;** -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 (CIEN A DOSCIENTOS HAB./HA.).-----**

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO-----**

**VIALIDAD: VIALIDAD SECUNDARIA (VEINTE A CUARENTA METROS)-----**

**COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA FABRICACION DE ACABADOS, ADEHESIVOS Y SOLVENTES PARA CALZADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/196/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1008, BARRIO DEL LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICACIÓN Y VENTA DE ACABADOS, ADHESIVOS Y SOLVENTES PARA CALZADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.**-----**

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-260/2011. INFORMO DE**

LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: FABRICACION Y VENTA DE ACABADOS, ADHESIVOS Y SOLVENTES PARA CALZADO, UBICADA EN CALLE. GUADALUPE VICTORIA NO. 1008, BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS, ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. -----

A) PRIMEROS AUXILIOS. -----

B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS. -----

C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO. -----

CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE. -----

B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS. -----

D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS. -----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

**LA SUBDIRECCION DE ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-079/11.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO RECIBIDO EN FECHA, 12 DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-021/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA PATRICIA HURTADO MÁRQUEZ, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1008 MIL OCHO, EN EL BARRIO EL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO. INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORGUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y

PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. DEBERÁ PUES, OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS, MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, DE CONTROL Y MITIGACIÓN; ASÍ COMO UTILIZAR SISTEMAS, PROCESOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MATERIALES QUE PREVEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y EN SU CASO LAS NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR ACCIDENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES O EL AMBIENTE. POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHOS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO.-----

ASÍ MISMO, Y ANTE LA NECESIDAD DE TENER CERTEZA SOBRE LA SEGURIDAD AMBIENTAL DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN DICHO ESTABLECIMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GÍRESE ATENTO OFICIO A LA **PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO**, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO SI CUENTA CON LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.-----

DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LOS PROCESOS O ACTIVIDADES, AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE, AUMENTO EN LA CAPACIDAD Y/O CANTIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, EL USO DE NUEVOS EQUIPOS O MAQUINARIA, A FIN DE EVALUAR PREVIAMENTE DICHA SITUACIÓN Y EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE, LO CUAL TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, QUE ESTE GIRO ES DE UNA ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO, YA QUE UTILIZAN QUÍMICOS VOLÁTILES E INFLAMABLES, POR LO QUE PROPONE QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA SU ANÁLISIS PREVIO.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, PREGUNTA SI YA SE TIENE RESPUESTA AL OFICIO GIRADO A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, YA QUE POR RECOMENDACIÓN QUE HACE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, ESTE QUEDARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, A LO QUE RESPONDE **EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA**, QUE AUN NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN**

**LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA ESTUDIO Y ANALISIS DEL PRESENTE ASUNTO, Y EN BASE A DICTAMEN EMITIDO POR SUS INTEGRANTES, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUEDA EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION DE ACABADOS, ADEHESIVOS Y SOLVENTES PARA CALZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 1008, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PATRICIA HURTADO MARQUEZ.-----**

**G).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE PINTURAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO EX HACIENDA DE SANTIAGO SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO NUMERO 338 NORTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PINTURAS DE SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.; ----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA H0 (CINCUENTA A CIENTO HAB./HA.).-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE DOCE A VEINTE METROS DE SECCIÓN.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA H0 (CINCUENTA A CIENTO HAB./HA.).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES VIABLE, PARA FABRICA DE PINTURAS EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/198/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO EXHACIENDA DE SANTIAGO SIN NÚMERO, EXHACIENDA DE SANTIAGO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: FABRICACIÓN DE PINTURA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----**

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----**

**LA SUBDIRECCION DE ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO: ECOL-IA-074/11. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 13 TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-020/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PINTURAS DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.,**

UBICADO EN CAMINO A LA EX-HACIENDA DE SANTIAGO S/N SIN NÚMERO, EN ESTE MUNICIPIO. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENEUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO REFERIDO; LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PFP/18.4/1S.3/01480-09, DE FECHA 4 CUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITA EL DICTAMEN DE TERMINACIÓN DE TRABAJOS DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL A SU REPRESENTADO, Y QUE SIRVIERA DE BASE PARA QUE ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 TRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, LE OTORGARÁ EL OFICIO DE NO INCONVENIENTE PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTERIORMENTE CITADA. ASÍ MISMO, EN LO CONDUCTENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. PARA EFECTOS POSTERIORES, SE CONSIDERARÁ EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. -----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-319/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO OCTAVO ARTÍCULOS 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN, PARA OBTENER EL VISTO BUENO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA FABRICA DE PINTURA UBICADA EN **CAMINO EX-HACIENDA DE SANTIAGO S/N, COLONIA. EX-HACIENDA DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL DE DICHO PROGRAMA.-----

POR LO ANTERIOR ESTA DIRECCIÓN LE OTORGA EL **VISTO BUENO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR DE MANERA ADECUADA Y CONFORME AL ARTICULO 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.--- AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. JAIME VERDIN SALADAÑA**, MANIFIESTA QUE AUN CUANDO SE TRATA DE UNA RENOVACION DE LICENCIA, SE TIENE QUE TENER ESPECIAL CUIDADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE ESTE TIPO DE EMPRESAS, PUES GENERAN UN GRAN RIESGO POR LA UTILIZACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS, TOXICAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS E INFLAMABLES. POR LO QUE CONSIDERA DEBER SER SOMETIDA A UNA PREVIA EVALUCION DE IMPACTO AMBIENTAL, Y ANALIZAR QUE DE CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS Y MEDIDAS RESPECTIVAS DE CONTROL, CAPACITACIÓN, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD. AL RESPECTO EL **C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**, COMENTA QUE DENTRO DEL PREDIO SE TIENEN ADAPTADOS UNOS POLVORINES, COMO LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE COMPUESTOS QUIMICOS Y POR LA MISMA RECOMENDACIÓN DE LA SEDENA. -----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE PINTURAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO EX HACIENDA DE SANTIAGO SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO NUMERO 338 NORTE,**



**ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PINTURAS DE SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.;-- H).- LA RECONSIDERACION DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CALZADA DEL ANGEL NUMERO 1039, COLONIA LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ;-- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. CALZADA DEL ÁNGEL, COLONIA. LA RIVERA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----**

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---**

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS HIDRAULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CN CAPACIDAD SE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/145-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DEL ANGEL #1039, LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/128/2011.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALZADA DEL ANGEL NO. 1039, COL. LA RIVERA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **MEDIO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE.**

**CALZADA DEL ÁNGEL, COLONIA. LA RIVERA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----**

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS HIDRAULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CN CAPACIDAD SE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/145-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DEL ANGEL #1039, LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTOS. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/128/2011.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALZADA DEL ANGEL NO. 1039, COL. LA RIVERA DE ESTE

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **MEDIO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA ESTUDIO Y ANALISIS DEL PRESENTE ASUNTO, Y EN BASE A DICTAMEN EMITIDO POR SUS INTEGRANTES, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUEDA EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CALZADA DEL ANGEL NUMERO 1039, COLONIA LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ;**-----

**I).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NUMERO 1015, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BLANCA ESTELA TORRES HERRERA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 (TRESCIENTOS A CUATROCIENTOS HAB./HA.).-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPEACIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 (TRESCIENTOS A CUATROCIENTOS).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/212/2011. INFORMA QUE EN RELACION AL OFICIO DSPV/CAC/212/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SEPTIEMBRE NÚMERO 1015, EL PIPILA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA**

E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/259-OF/2011.** INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. BLANCA ESTELA TORRES HERRERA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-291/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. SEPTIEMBRE NO. 1015, COLONIA. EL PIPILA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3).- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS PUDIENDO CONCIDI EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4). COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NUMERO 1015, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BLANCA ESTELA TORRES HERRERA;**-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 516, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LUIS JOEL PEREZ LOPEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA (VEINTE A CUARENTA METROS).-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 (CIEN A DOSCIENTOS HAB./HA.).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/211/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 516, CUAHUTEMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **INDICE DELICTIVO: ALTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/258-OF/2011.** INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN POR EL C. LUÍS JOEL PÉREZ LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO

ROSAS NO. 516, COL. CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.**-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-292/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 516, COLONIA. EL CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----**

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 516, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS JOEL PEREZ LOPEZ;**-----

**K).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NÚMERO 624, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ADRIAN ALCANTAR SEGURA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:**-----

**PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTÓRICO.**-----

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO.**-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H.**

**AYUNTAMIENTO.**-----  
**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NÚMERO 624, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **BAJO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-293/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ESTACIONAMIENTO PUBLICO, UBICADO EN CALLE. CONCEPCION NO. 624, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. ISMEL BRIZUELA ENRIQUEZ,** PROPONE LA INSPECCION CONSTANTE A LA CONSTRUCCION, Y QUEDE SUJETA PARA USO DE ESTACIONAMIENTO Y A FUTURO NO VAYA A SER UTILIZADO PARA UN USO DISTINTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NÚMERO 624, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ADRIAN ALCANTAR SEGURA.**-----

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLAS NUMERO 503-A, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOEL LOPEZ PATRICIO;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 (TRESCIENTOS A



CUATROCIENTOS HABITANTES POR HECTAREA-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA (VEINTE A CUARENTA METROS).-----

**COMERCIO:** COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 (TRESIENTOS A CUATROCIENTOS HAB/HA).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VILIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/210/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD PEDRO NICOLÁS NÚMERO 503 A, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----**

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.**-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/260-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL LÓPEZ PATRICIO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLÁS NÚ. 503 A FRACC. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-294/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLAS NO. 503-A, FRACC. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:**

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLAS NUMERO 503-A, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOEL LOPEZ PATRICIO.**-----

**M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RISCO NUMERO 206, COLONIA VILLAS DEL MORAL, DE ESTA CUIDAD. SOLICITA: ANTONIO CHAGOLLA NAVARRO;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 (DOSCIENTOS A TRESCIENTOS HAB./HA.)-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 (DOSCIENTOS A TRESCIENTOS HAB./HA.)-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/260-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ANTONIO CHAGOLLA NAVARRO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 100 MTS. APROXIMADAMENTE DEL PREESCOLAR "FRIDA CALO" Y DEL PARQUE RECREATIVO DE LA MISMA COLONIA. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO). POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/213/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: RISCO NÚMERO 206, VILLAS DEL MORAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-295/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. RISCO NO. 206, COLONIA. VILLAS DEL MORAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTO TIPO “ABC” CON CAPACIDAD SE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RISCO NUMERO 206, COLONIA VILLAS DEL MORAL, DE ESTA CUIDAD. SOLICITA: ANTONIO CHAGOLLA NAVARRO.**-----

**N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 112-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARTIN RIOS ALCALA Y CDS.;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE CENTRO HISTÓRICO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 (CIEN A DOSCIENTOS HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/261-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MARTÍN RÍOS ALCALÁ Y CDS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS,** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUÍS ROCHA NÚ. 112 B COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/219/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 11 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU

CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LUIS ROCHA NÚMERO 112-B, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-364/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. LUIS ROCHA NO. 112-B, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

1). VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2). CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3). CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6). BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 112-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARTIN RIOS ALCALA Y CDS.**-----

**O).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1006, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA CHAVEZ GUERRERO;**-----  
EN ESTE APARTADO **EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO COMENTA, ARGUMENTA QUE LA NEGATIVA QUE ANTECEDE POR PARTE DEL PLENO, SURGE A PARTIR DEL VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECCION DE

REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, QUE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA A 160 METROS. APROXIMADAMENTE DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N0. 15 (ETI), ASÍ MISMO A 180 METROS SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO DEL LLANO. Y **SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO). SIN EMBARGO EL SOLICITANTE LE HIZO SABER QUE CUENTA CON LICENCIA QUE DATA CON FECHA 01 DE MARZO DE 1972, A NOMBRE DE GONZALO CHAVEZ, Y QUE POR UNA MALA SITUACION ECONOMICA, NO HAN PODIDO REALIZAR EL REFRENDO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ASIMISMO EL EXPONENTE COMENTA QUE TIENE FOTOGRAFIAS DE CUANDO LA ETI ERA APENAS UN MODULO INICIAL QUE DATAN DEL AÑO DE 1975, LO QUE QUIERE DECIR QUE PRIMERAMENTE SE ESTABLECIO EL NEGOCIO Y DESPUES LA INSTITUCION EDUCATIVA.---**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA VINICOLA, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/158/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUADALUPE VICTORIA NO. 1006, COL. LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **VINICOLA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/185-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA CHÁVEZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 160 MTS. APROXIMADAMENTE DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N0. 15 (ETI), ASÍ MISMO A 180 MTS. SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO DEL LLANO. **SE HACE LA**

**ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO). POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-426/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **VINICOLA, UBICADA EN CALLE. GUADALUPE VICTORIA NO. 1006, BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.**-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EN VÍA DE RECONSIDERACION, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1006, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA CHAVEZ GUERRERO;**-----

P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CACHUATE NUMERO 115-A, COLONIA LA MEZQUITERA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIBEL CAMARGO LOPEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 (TRESCIENTOS A CUATROCIENTOS HAB./HA.).-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 (TRESCIENTOS A CUATROCIENTOS HAB./HA.).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/222/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13**

DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CACAHUATE NÚMERO 115-A, LA MEZQUITERA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **MEDIO**.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/283 - OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MARIBEL CAMARGO LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CACAHUATE NO. 115 A COL. LA MEZQUITERA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-365/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. CACAHUATE NO. 115-A, COLONIA. LA MEZQUITERA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

1). VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE



SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2). CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3). CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6). BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

1). MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----

2). UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3). ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4). COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO .-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS

PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CACHUATE NUMERO 115-A, COLONIA LA MEZQUITERA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIBEL CAMARGO LOPEZ.**-----

**Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – CUERAMARO KM 12, COMUNIDAD EL DESAGUE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: MA. CONSUELO AVIÑA FUENTES;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

**VIALIDAD:** PRIMARIA (CUARENTA A SESENTA METROS).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/223/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **CARRETERA LEÓN – CUERAMARO KM 12, EL DESAGÜE** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO

LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. -----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/293-OF/2011**. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. MA. CONSUELO AVIÑA FUENTES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERAMARO KM. 12 COMUNIDAD EL DESAGÜE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCON CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-366/2011**. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO KM 12, COMUNIDAD. EL DESAGUE PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1). VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2). CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3). CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6). BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1). MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS

INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2). UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3). ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – CUERAMARO KM 12, COMUNIDAD EL DESAGUE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: MA. CONSUELO AVIÑA FUENTES.-----**

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE, COMUNIDAD LA CALIFORNIA, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARTINA NAVARRO VENEGAS;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ÁREA DE AGRICULTURA TEMPORAL.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/225/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE SIN NÚMERO, CALIFORNIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES

OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO NUMERO. DRFC/277-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTINA NAVARRO VENEGAS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE S/N COM. CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR/331/2011. UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY- JESUS DEL MONTE, COMUNIDAD CALIFORNIA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL

CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE, COMUNIDAD LA CALIFORNIA, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: MARTINA NAVARRO VENEGAS;-----**

**S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Ó SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NUMERO 104, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: EDUARDO REYES RANGEL;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE: ZONA DE DISTRITO.**-----

**VIALIDAD: TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).**-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/226/2011.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CANDELARIA NÚMERO 104, EL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDEJONES O SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y

EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/270-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN POR EL C. EDUARDO REYES RANGEL, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA N0. 104 COM. EL MEZQUITILLO. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 60% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSF-344/2011,** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE. CANDELARIA, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NUMERO 104, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: EDUARDO REYES RANGEL.**-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUAN GARCIA NUMERO 708, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO

DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 (DOSCIENTOS A TRESCIENTOS HAB/HA.)-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA (VEINTE A CUARENTA METROS).-----

**COMERCIO:** DE BARRIO-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 (DOSCIENTOS A TRESCIENTOS HAB./HA.)-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/227/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JUAN GARCÍA NÚMERO 708, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/271-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. TRINIDAD DEL ÁGUILA AGUILAR, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUAN GARCÍA NÚM. 708 FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 160 MTS. APROXIMADAMENTE DE UNA ESCUELA PRIMARIA POR LA CALLE 8 DE DICIEMBRE DE LA MISMA COMUNIDAD. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).** **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----



LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-332/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JUAN GARCIA NO. 708, COLONIA. FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** -----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIO. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, SE MANIFIESTA UN VOTO A FAVOR DE APROBAR LA LICENCIA POR PARTE DEL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, UN VOTO EN CONTRA DE QUE SE TURNE A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, POR PARTE DEL ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, Y DIEZ VOTOS A FAVOR DE QUE SE TURNE A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. C. BERNARDO MURILLO PACHECO, , LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN EN CONSECUENCIA POR MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, PARA ESTUDIO Y ANALISIS DEL PRESENTE ASUNTO, Y EN BASE A DICTAMEN EMITIDO POR SUS INTEGRANTES, EL H. AYUNTAMIENTO, PUEDA EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUAN GARCIA NUMERO 708, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR.**-----

U).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDIO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL

DOMICILIO UBICADO EN BLVD. GABRIEL FRANCISCO NÚMERO 502, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE JESUS TAVARES PORRAS;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS.-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: /CAC/110/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE GABRIEL FRANCISCO NÚMERO 502 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/119-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DE JESUS TAVARES PORRAS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 180 MTS. DE LA DEPORTIVA J. JESUS RODRIGUEZ BARBA; ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO

LUGAR ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE VENDAN BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTÉS. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-149/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. GABRIEL FRANCISCO NO. 502, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EN VIA DE RECONSIDERACION, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDIO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. GABRIEL FRANCISCO NÚMERO 502,**

**FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE JESUS TAVARES PORRAS.-----**

**V).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO NÚMERO 826, FRACC. SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CHRISTIAN RODRIGUEZ PEREZ;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** Terciaria de 12 a 20 metros, Comercio: Zona de Comercio de Barrio,

**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN PABLO ESQUINA APÓSTOLES NÚMERO 826 DE LA COLONIA SANTA FE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----

**ÍNDICE DELICTIVO:** BAJO.-----

**TIENDA DE ABARROTES.**-----

**VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/359/2010. -----**

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. CHRISTIAN RODRÍGUEZ PÉREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO ESQUINA APÓSTOLES #826, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 120 METROS DEL PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO POR LA CALLE SAN PABLO; ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE VENDAN BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. -----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/456-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. SAN PABLO ESQ. APÓSTOLES NO. 826 COL. SANTA FE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. \*-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN**

**CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-396/2010.-----  
EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN  
LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA:  
AUTORIZAR EN VÍA DE RECONSIDERACION, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE  
SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE  
CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO NÚMERO 826, FRACC.  
SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CHRISTIAN RODRIGUEZ PEREZ;-----**

**W).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA  
DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (BACHILLERATO Y UNIVERSIDAD) EN EL  
DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 600, FRACC. JARDINES  
DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: UNIVERSIDAD DE LEON A.C.;-----  
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL  
PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO  
DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA  
EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE: ZONA COMERCIO DE ESPECIALIZADO.-----**

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**

**COMERCIO: ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 ( 200 A 300 HAB/HA).-----**

**VIALIDAD: PRIMARIA TIPO “ B” CON DERECHO DE VÍA DE 40 A 60 MTS DE SECCIÓN. -----**

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO  
DE SUELO PARA CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD EN ESA ZONA SUJETO  
A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. -----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-327/2011. INFORMA QUE  
DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56  
FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO  
Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO  
PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR (PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD),  
CON DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. MARÍA DE LA LUZ BRAVO NO. 600 ESQ. BLVD.  
MIRAFLORES, JARDINES DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. POR  
MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR  
LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----**

**DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA  
INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y  
PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIANO  
RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL  
RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA  
FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO  
DSPV/CAC/239/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA  
26 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL  
RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA  
FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA  
LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. MARÍA  
DE LA LUZ BRAVO NÚMERO 600, JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR (BACHILLERATO Y UNIVERSIDAD)**. POR LO ANTERIORMENTE  
EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE**

VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **MEDIA**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **VIABLE**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (BACHILLERATO Y UNIVERSIDAD) EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 600, FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: UNIVERSIDAD DE LEON A.C.;**-----

**X). LA RECTIFICACION PARA EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL MAGUEY". SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, AL RESPECTO MANIFIESTA QUE LUEGO DE QUE EN SESION ORDINARIA NUMERO 804, CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, DENTRO DEL DECIMO OCTAVO PUNTO INCISO N). DE LA ORDEN DEL DIA, QUEDARA ASENTADO DE MANERA INCORRECTA EL PERMISO DE VENTA COMO SIGUE: LOTES 19 DEL 01 AL 14 INCLUSIVE DELA MANZANA 1; QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL MAGUEY". DEBIENDO SER LO CORRECTO: 19 LOTES DE LA MANZANA 1, DEL 14 AL 32.**-----

ASIMISMO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE LOS DESARROLLADORES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE A FIN DE SOLICITAR LOS PERMISOS DE VENTA, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES POR LO QUE HABIENDO DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS ARTICULOS SIGUIENTES: **ARTÍCULO 21.-** LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA: -----

I. AGUA POTABLE; -----  
II. DRENAJE Y ALCANTARILLADO; -----  
III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; -----  
IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y--  
V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA ÁREAS VERDES SERÁ LA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL. EN LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ SER MENOR AL CUATRO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO, NI PODRÁ DESTINARSE PARA UN USO DISTINTO.-----  
(PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

**ARTÍCULO 62. LOS DESARROLLADORES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: -----**

I. DONAR AL MUNICIPIO RESPECTIVO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A VÍAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE APRUEBE; -----

II. ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA DE LA CIUDAD O POBLACIÓN DE QUE SE TRATE;-----

III. DONAR AL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADA EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO, QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁ PARA ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS Y EQUIPADAS. DICHA SUPERFICIE SERÁ DEDUCIDA DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.-----

EN EL CASO DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL DESARROLLO SERÁ DETERMINADA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MAYOR AL CUATRO POR CIENTO DE SU SUPERFICIE.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO CONDOMINAL SERÁ DEL CUATRO POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. ENTERAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA ESTA LEY; -----V.

OTORGAR ANTE EL AYUNTAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, UNA GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MONTOS QUE FIJE EL REGLAMENTO MUNICIPAL; -----

VI. RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN; -----

VII. ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN, Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN SU CASO. EL NOTARIO PÚBLICO SERÁ EL QUE INDIQUE EL DESARROLLADOR; (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

VIII. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; -----

IX. INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; -----

X. PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

ARTÍCULO 49. INICIADAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CASO DE UN FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL DESARROLLADOR PODRÁ SOLICITAR ANTE EL AYUNTAMIENTO EL PERMISO DE VENTA, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----



(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN; -----

II. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES; - (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

III. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN TOTAL O FALTANTES, POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONSIDERADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA; Y ----- (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

POR OTRA PARTE, SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO Y 97 DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS; LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD; ES LA SIGUIENTE-

I.- CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN.-----

II.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES EN EL CASO DE FRACCIONAMIENTOS Y DE EQUIPAMIENTO URBANO EN DESARROLLOS EN CONDOMINIO.-----

III.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL O DE LAS OBRAS FALTANTES POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.-----

IV.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

V.- PLANO DE LOTIFICACIÓN CON LAS MEDIDAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO.-----

VI.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-----

**ARTÍCULO 29.** LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. PARA LOS FRACCIONAMIENTOS DE USO HABITACIONAL EL 12% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO; -----

II. LOS FRACCIONAMIENTOS PARA USO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE DESTINO CAMPESTRE EL 5% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO, MISMA QUE SERÁ EQUIPADA POR EL DESARROLLADOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO.-----

LA DIRECCIÓN DICTAMINARÁ EL TIPO DE EQUIPAMIENTO URBANO A QUE SE DESTINARÁN

ESTAS ÁREAS, PREVIO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR; -----

III. LOS FRACCIONAMIENTOS DE TIPO MIXTO DE USOS COMPATIBLES, APLICARÁN PROPORCIONALMENTE PARA LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS USOS, LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES; Y-----  
REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

**ARTÍCULO 41.-** LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS TIPO C, DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-----

I.- SUS LOTES DEBERÁN DE TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 140.00 METROS CUADRADOS.-----

II.- LAS CALLES LOCALES, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 13.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.50 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; -----

III.- LAS VIALIDADES TERCARIAS, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 19.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.00 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; INCLUIRÁN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3.50 METROS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RECTIFICACION DEL ACUERDO CONTENIDO EN SESION ORDINARIA NUMERO 804, CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, DENTRO DEL DECIMO OCTAVO PUNTO INCISO N). DE LA ORDEN DEL DIA, EN LO CONCERNIENTE A ASENTAR CORRECTAMENTE LOS LOTES COMO SIGUE: 19 LOTES DE LA MANZANA 1, DEL 14 AL 32. QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL MAGUEY".-**

**Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 211, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: LEOBARDO GAMIÑO GOMEZ;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ÁREA HABITACIONAL.-----

**COMPATIBLE:** ÁREA DE AGRICULTURA.-----

**VIALIDAD:** TERCARIA DE DOCE A VEINTE METROS-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/ CAC/234/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 23 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD

PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MIGUEL HIDALGO NÚMERO 211, JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **BAJO**.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIONN DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC298-OF/2011**. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOBARDO GAMIÑO GÓMEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-367/2011. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-367/2011.** IIFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MIGUEL HIDALGO NO. 211, COMUNIDAD. JESUS DEL MONTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----
  - 1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y DE GAS.-----
  - 2). UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
  - 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----
  - 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
  - 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 211, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: LEOBARDO GAMIÑO GOMEZ.**-----

**Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. VIA LACTEA NUMERO 721, FRACC. EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA VELAZQUEZ ARAGONEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 (100 A DOSCIENTOS HAB./HA.).-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA (VEINTE A CUARENTA)-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 (CIEN A DOSCIENTOS HAB./HA.).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.- LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/237/2011, INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL**

DOMICILIO UBICADO EN: AV. VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----  
ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. -----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/300-OF/2011**, INFORMAR QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LAURA VELÁZQUEZ ARAGONÉS DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: SALON DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. VÍA LÁCTEA #721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA PARA LA APERTURA DEL MISMO DEL 90% DE LOS VECINOS. (CABE SEÑALAR QUE SOLAMENTE 6 VECINOS RESPONDIERON A NUESTRA ENCUESTA DE LOS CUALES SOLO UN VECINO SE MANIFESTÓ A FAVOR). **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** .---

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-399/2011**. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALON DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES, UBICADA EN CALLE. AVE. VÍA LÁCTEA NO. 721, FRACCIONAMIENTO. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, ANTECEDE QUE ESTA LICENCIA YA HABIA SIDO SOLICITADA A NOMBRE DE OTRA PERSONA Y LA NEGATIVA POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SURGIO EN RAZON DE UN DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO EN EL QUE MENCIONABA QUE EL PROYECTO NO ERA VIABLE Y NO SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN, EN RAZÓN A GENERAR LA NECESIDAD DE INGRESAR AL FRACCIONAMIENTO PARA ACCEDER AL ESTACIONAMIENTO ASÍ COMO LA MAYOR PARTE DE LAS SUPERFICIE DEL PREDIO SE UBICA COLINDANDO CON CASAS HABITACIÓN. CABE DESTACAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CUESTIONARON A VECINOS DEL INMUEBLE ENCONTRANDO COMO RESPUESTA EN TODOS LOS VISITADOS UNA NEGATIVA A LA UBICACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS. SIN EMBARGO HA REALIZADO YA LAS ADECUACIONES NECESARIAS BAJO SU PROPIO RIESGO DE QUE NO PUDIERA SER AUTORIZADO POR EL PLENO. -----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR DIEZ DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO SIGUIENTES: LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. C. BERNARDO MURILLO PACHECO, , LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA DOS DE LOS INTEGRANTES, SIENDO ESTOS: ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CONSECUENCIA POR MAYORIA CALIFICADA, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. VIA LACTEA NUMERO 721, FRACC. EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA VELAZQUEZ ARAGONEZ;**-----

**AA).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL NUMERO 303 LOCAL 1, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: CONCEPCION BARAJAS CHAGOLLA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE AGRICULTURA PERSONAL.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA (VEINTE A CUARENTA METROS).-----

- **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA**

**APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/240/2011, INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD CAMINO REAL LOCAL 1 NÚMERO 303, SAN ROQUE DE TORRES DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** -----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/297/OF-2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL NO. 303 LOCAL 1, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-369/2011, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL LOCAL NO. 303, COMUNIDAD. SAN ROQUE DE TORRES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----**

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2). CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3). CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL NUMERO 303 LOCAL 1, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: CONCEPCION BARAJAS CHAGOLLA;-----**

**BB).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN GUILLERMO PRIETO NUMERO 305, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE DE JESUS GUERRERO GARCIA;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----,

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA**



**EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/288-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 305 BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/241/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUILLERMO PRIETO NÚMERO 305, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-370/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. GUILLERMO PRIETO NO. 305, COLONIA. BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN GUILLERMO PRIETO NUMERO 305, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE DE JESUS GUERRERO GARCIA-----**

**CC).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 105, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRA RUIZ FONSECA; CORREGIDO LUEGO DE QUE EN SESIÓN 820, DECIMO TERCER PUNTO INCISO H), SE ESTABLECIERA INCORRECTAMENTE EL USO DE SUELO COMO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, DEBIENDO SER LO CORRECTO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.-----**

**AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LA PRESENTE SOLICITUD ANTECEDE EN SESION ORDINARIA NUMERO 820, QUE LOS INTEGRANTES DEL PLENO ACORDARON: RESERVAR ACUERDO CON RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 105, ZONA CENTRO, DE ESTA**

**CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRA RUIZ FONSECA, A EFECTO DE REQUERIR ACLARE SU PETICIÓN EN EL SENTIDO DE PRECISAR SI PRETENDE EXPENDER BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO O ABIERTO, A SABER DE QUE EN EL LUGAR SE OBSERVA QUE SE TRATA DE UNA TIENDA DE ABARROTES; HECHO LO ANTERIOR SE TURNA DICHA PETICIÓN AL PLENO, PARA QUE EMITA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.**-----

**QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE CENTRO HISTORICO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (DOCE A VEINTE METROS).-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. ALEJANDRA RUIZ FONSECA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚM. 105 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 170 MTS. APROXIMADAMENTE DEL TEMPLO DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).** **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/178/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **CONCEPCIÓN NÚMERO 105, ZONA CENTRO** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE

DELICTIVO: **ALTO.** -----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-225/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE CONCEPCION NO. 105, BO, COLONIA. CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----**

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 105, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRA RUIZ FONSECA.**-----

**DD).- LA RECONSIDERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGAPITO RAMIREZ NUMERO 300-D, COLONIA LAZARO CARDENAS. SOLICITA: ROBERTO ESCAREÑO DURAN;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR**

**DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROBERTO ESCAREÑO DURAN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO EN CALLE AGAPITO RAMÍREZ NO. 300 D, COL. LÁZARO CÁRDENAS DE ESTA CIUDAD SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGUNC CONSTA EN OFICIO NUMERO. DRFC/629 - OF/2010.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO APETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AGAPITO RAMIREZ NÚMERO 300-D DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** . POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,, UBICADO EN C. AGAPITO RAMIREZ NO. 300-D, COL. LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO

- POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
  - 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
  - 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
  - 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
  - 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-646/2010**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO: DSPV/CAC/506/2010**.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EN VÍA DE RECONSIDERACIÓN, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGAPITO RAMIREZ NUMERO 300-D, COLONIA LAZARO CARDENAS. SOLICITA: ROBERTO ESCAREÑO DURAN.**-----

**EE)- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDIN DE LAS ROSAS NUMERO 514 LOCAL 1 FRACC. VILLA JARDIN. SOLICITA TERESA RODRIGUEZ NAVA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES.--

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO**

DONDE PRETENDE SER **INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIONN DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/198-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. TERESA RODRÍGUEZ NAVA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LAS ROSAS NO. 514 LOCAL 1, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/170/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JARDÍN DE LAS ROSAS LOCAL 1 NÚMERO 514, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENICO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **MEDIO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCCSFR-221/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JARDIN DE LAS ROSAS LOCAL 1 NO. 514, COLONIA. FRACCIONAMIENTO VILLA JARDIN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-221/2011.** INFORMA QUE **C. TUM. ALAN REYES ANDRADE** EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JARDIN DE LAS ROSAS LOCAL 1 NO. 514, COLONIA. FRACCIONAMIENTO VILLA JARDIN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD



URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

-----  
ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDIN DE LAS ROSAS NUMERO 514 LOCAL 1 FRACC. VILLA JARDIN. SOLICITA TERESA RODRIGUEZ NAVA.**

FF) ANTES DE DAR CONTINUIDAD AL DESAHOGO DEL PRESENTE INCISO, EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, COMENTA QUE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CONGRESO, SE IMPULSO LA INICIATIVA DE LEY DE PLUSVALÍA, CON LA QUE SE BUSCA ACABAR CON LA ESPECULACIÓN CUANDO SE ADQUIEREN TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA, ES DECIR LA AUTORIDAD PAGARÁ SÓLO UNA PARTE DE LA PLUSVALÍA. CONSISTIRÍA EN QUE CUANDO UN TERRENO QUE SERÁ AFECTADO PARCIALMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUNA OBRA PÚBLICA, EL GOBIERNO, YA SEA ESTATAL O MUNICIPAL, NO TENGA QUE PAGAR TODA SU PLUSVALÍA, SINO SÓLO UNA PARTE Y DEL RESTO LE DARÍA UN BONO AL PROPIETARIO DEL TERRENO PARA QUE ÉL EXPLOTE LA PLUSVALÍA COMO QUIERA Y QUE LAS AUTORIDADES NO GASTEN TANTO EN PAGOS DE AFECTACIONES, PORQUE SUELE SUCEDER QUE LOS QUE VENDEN TIERRAS EN LUGARES DONDE LOS GOBIERNOS HARÁN OBRAS, ESPECULAN, SE APROVECHAN Y PIDEN MUCHO DINERO.

-----  
SIGUE PARA SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL H. AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD DEL **PAGO DE LA AFECTACION** POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE **AL C. RAUL MUÑOZ CALDERON**, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2011, QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL

CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE: -----

**“...MINUTA DE TRABAJO.**-----  
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 14 DE JUNIO DEL 2011 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LOS SEÑORES, RAÚL MUÑOZ CALDERÓN Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DENOMINADO BOULEVARD LAS TORRES NORTE, EN SU TRAZO DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACIÓN, EN DIRECCIÓN A LA UBICACIÓN DE LA LINEA DE ALTA TENSIÓN, HASTA LLEGAR AL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, EN EL QUE SE UBICA UN PREDIO DE RÉGIMEN EJIDAL CON CERTIFICADO PARCELARIO N° 269280 DE LA PARCELA N° 437 Z-1 P1/6 DEL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 41,697.67 MTS<sup>2</sup>, QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR RAÚL MUÑOZ CALDERÓN, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE DESTACA EL PROYECTO EJECUTIVO “BOULEVARD LAS TORRES NORTE”.-----

SE HA IDENTIFICADO QUE EL SR. RAÚL MUÑOZ CALDERÓN, TIENE SU DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE “LA ESTACIÓN” EN LA ESTACIÓN S/N, EL QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N° 248068857607 Y FOLIO 076788960, ASÍ MISMO EL CERTIFICADO PARCELARIO N° 269280 TIENE EL FOLIO 11FD00184193 DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2005. -----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 3,017.48 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: 69.05 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.-----

AL SUR: 81.82 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.-----

AL ORIENTE: 40.17 MTS; LINDA CON PARCELA 442.-----

AL PONIENTE: 43.26 MTS; LINDA CON CAMINO AL OJO DE AGUA.-----

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$694,020.40 (SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.) QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO.-----

ASÍ MISMO SE HA HABLADO QUE COMO PARTE DEL PROYECTO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SE CONTEMPLA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJES, ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN Y EL ALUMBRADO, PARA LO CUAL EL AFECTADO HACE MENCIÓN QUE EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN LA PARTE QUE DA FRENTE A LA VIALIDAD LE SEAN CONSIDERADAS TOMAS EN PREVENCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO. -----

C. RAÚL MUÑOZ CALDERÓN. UNA FIRMA.-----

C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ. UN FIRMA...”.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, CON MOTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO “BOULEVARD LAS TORRES NORTE”, AL SEÑOR RAUL MUÑOZ CALDERON POR AFECTACION DE UNA SUPERFICIE DE 3,017.48 METROS CUADRADOS, A RAZON DE \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), EL METRO CUADRADO, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$ 694,020.40 (SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.) CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGICA.**-----

**GG).- PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE AL SEÑOR ISAIAS GOMEZ GOMEZ, CON MOTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO "BOULEVARD LAS TORRES NORTE: SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 07 DE JULIO DE 2011, QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE: ---**

**..MINUTA DE TRABAJO.**-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 07 DE JULIO DEL 2011 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LOS SEÑORES, ISAIÁS GÓMEZ GÓMEZ Y EL SR. ENRIQUE GOMEZ PÉREZ HIJO DEL PRIMERO EN CITA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DENOMINADO BOULEVARD LAS TORRES NORTE, EN SU TRAZO DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACIÓN, EN DIRECCIÓN A LA UBICACIÓN DE LA LINEA DE ALTA TENSIÓN, HASTA LLEGAR AL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, EN EL QUE SE UBICA UN PREDIO DE RÉGIMEN EJIDAL CON CERTIFICADO PARCELARIO N° 190073 DE LA PARCELA N° 467 Z-1 P1/6 DEL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 51,707.91 MTS2, QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR ISAIÁS GÓMEZ GÓMEZ, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE DESTACA EL PROYECTO EJECUTIVO "BOULEVARD LAS TORRES NORTE".-----

-SE HA IDENTIFICADO QUE EL SR. ISAIÁS GÓMEZ GÓMEZ, TIENE SU DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE "LA ESTACIÓN" EN LA ESTACIÓN S/N, EL QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N° 2480107108728 Y FOLIO 15045563, ASÍ MISMO EL CERTIFICADO PARCELARIO N° 190073 TIENE EL FOLIO 11FD00183832 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2000. -----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 14,784.85 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 48.19 MTS; LINDA MARTIN HERNÁNDEZ VELAZQUEZ.-----

AL SUR: 64.19 MTS; LINDA VALENTE GÓMEZ GÓMEZ Y BRECHA DE POR MEDIO.-----

AL ORIENTE: LÍNEA DE NOROESTE A SURESTE DE 220.20 MTS; 113.72 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.---

AL PONIENTE: LÍNEA DE NOROESTE A SURESTE DE 263.32 MTS; 72.76 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO---

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$2'513,424.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.) QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO.-----

ASÍ MISMO SE HA HABLADO QUE COMO PARTE DEL PROYECTO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SE CONTEMPLA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJES, ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN Y EL ALUMBRADO, PARA LO CUAL EL AFECTADO HACE MENCIÓN QUE EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN LA PARTE QUE DA FRENTE A LA VIALIDAD LE SEAN CONSIDERADAS TOMAS EN PREVENCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO. -----

C. ISAIÁS GÓMEZ GÓMEZ.-----

C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ.-----

ENRIQUE GÓMEZ PÉREZ..."-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, CON MOTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO "BOULEVARD LAS TORRES NORTE, AL SEÑOR ISAIAS GOMEZ GOMEZ, POR AFECTACION DE UNA SUPERFICIE DE 14,784.85 METROS CUADRADOS, A RAZON DE \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), EL METRO CUADRADO, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$2'513,424.50**

**(DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.) CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.**

**HH). EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE SOBRE DOS PREDIOS DEL C. MARTIN HERNANDEZ VELAZQUEZ. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 30 DE JULIO DE 2011, QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE:**

**"...MINUTA DE TRABAJO.**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 30 DE JUNIO DEL 2011 REUNIDOS EN EL DOMICILIO DEL AFECTADO, EL CIUDADANO MARTIN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DENOMINADO BOULEVARD LAS TORRES NORTE, EN SU TRAZO DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACIÓN, EN DIRECCIÓN A LA UBICACIÓN DE LA LINEA DE ALTA TENSION, HASTA LLEGAR AL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, EN EL QUE SE UBICAN DOS PREDIOS DEL AFECTADO LOS QUE SE IDENTIFICAN EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS NUMERO 23,555 Y 23,556, LOS QUE TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26,545.60 MTS2, Y 8,118.61 MTS2 RESPECTIVAMENTE, QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR MARTIN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE DESTACA EL PROYECTO EJECUTIVO "BOULEVARD LAS TORRES NORTE".

SE HA IDENTIFICADO QUE EL SR. MARTÍN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, TIENE SU DOMICILIO EN EL BLVD. DOMINGO VELÁZQUEZ NO. 1113, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, CÓDIGO POSTAL 36330, CON NÚMERO DE CREDENCIAL 2447118447570, Y NO. DE FOLIO 0814032300576 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PRIMER PREDIO LA CANTIDAD DE 3,975.91 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 40.14 MTS; LINDA REGADERA.

AL SUR: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 1.59 MTS; CIERRA CON 46.25 MTS; LINDA CON ISAÍAS GÓMEZ GÓMEZ.

AL ORIENTE: LÍNEA DE NOROESTE A SURESTE DE 21.36 MTS; 25.45 MTS; 22.55 MTS; Y 23.67 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.

AL PONIENTE: LÍNEA DE NOROESTE A SURESTE DE 20.29 MTS; 22.29 MTS; 27.36 MTS; Y 36.26 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.

EL SEGUNDO PREDIO LA CANTIDAD DE 1,189.47 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LÍNEA DE NOROESTE A SURESTE DE 28.57 MTS; LINDA RESTO DEL PREDIO.

AL SUR: LÍNEA DE NOROESTE A SURESTE DE 28.27 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.

AL ORIENTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 40.06 MTS; LINDA CON REGADERA.

AL PONIENTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 17.26 MTS; Y CIERRA CON 23.10 MTS; LINDA CON RIO SANTIAGO.

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE TOTAL A AFECTAR DE 5,165.38 METROS CUADRADOS, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$878,114.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 60/100 M.N.) QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO.

ASÍ MISMO SE HA HABLADO QUE COMO PARTE DEL PROYECTO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SE CONTEMPLA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJES, ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN Y EL ALUMBRADO, PARA LO CUAL EL AFECTADO HACE MENCIÓN QUE EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN LA PARTE QUE DA FRENTE A LA VIALIDAD LE SEAN CONSIDERADAS TOMAS EN PREVENCIÓN

DE AGUA POTABLE Y DRENAJES.-----  
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN  
SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO.-----  
C. MARTIN HERNÁNDEZ VELAZQUEZ.-----  
C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ...”-----

**EXPUESTO QUE FUE EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A  
CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD  
DE DOCE VOTOS, ACUERDA AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACIONPOR EL TRAZO DEL  
BOULEVARD LAS TORRES NORTE SOBRE DOS PREDIOS DEL C. MARTIN HERNANDEZ  
VELAZQUEZ. CUYAS SUPERFICIES AFECTADAS SON LAS SIGUIENTES: LA PRIMERA:  
SUPERFICIE DE 3,975.91 METROS CUADRADOS, LA SEGUNDA: 1,189.47 METROS  
CUADRADO, LO QUE SUMA UNA SUPERFICIE TOTAL A AFECTAR DE 5,165.38 METROS  
CUADRADOS, A RAZÓN DE DE \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), EL METRO  
CUADRADO, APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE  
\$878,114.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 60/100 M.N.).  
CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA  
PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ. DIRECTOR DE  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**-----

II).- EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES SOBRE EL  
PREDIO DEL C. DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS: SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL  
RENERIA LOPEZ; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO  
LEVANTADA EN FECHA 02 DE JULIO DE 2011, QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL  
CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE: -----

“...**MINUTA DE TRABAJO.**-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 02 DE JULIO DE 2011 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN  
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL SEÑOR, DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS, Y EL DIRECTOR DE  
DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL  
PROYECTO DENOMINADO BOULEVARD LAS TORRES, EN SU TRAZO DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO A LA  
CALLE TOMAS PADILLA, EN EL QUE SE UBICA UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO  
DE ÉSTA CIUDAD QUE AMPARA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,921, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1993,  
INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 174, FOLIOS 44  
DEL TOMO XXVI DE LA SECCIÓN PROPIEDAD DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1993, QUE TIENE UNA SUPERFICIE  
TOTAL DE 2-28-02 HECTÁREAS, Y MIDE Y LINDA: -----

AL NORTE: EN 64.88 METROS; CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE TOMAS PADILLA; -----

AL SUR: 65.15 METROS; LINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO; -----

AL ORIENTE: 350.15 METROS; LINDA CON MANUEL VENEGAS CASILLAS; Y,-----

AL PONIENTE: 357.47 METROS LINDA CON LUIS GERARDO VENEGAS CASILLAS.-----

QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR DAVID  
ARTURO VENEGAS CASILLAS, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE  
NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE DESTACA EL PROYECTO EJECUTIVO “BOULEVARD LAS TORRES”.---  
SE HA IDENTIFICADO QUE EL C. DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE LIEBRES  
NÚMERO 122, COLONIA SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; COMO CONSTA EN LA  
CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA NUMERO 1564069273606 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO  
FEDERAL ELECTORAL. -----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL  
PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE  
**IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DEL BOULEVARD LAS TORRES, UNA  
FRACCIÓN DE TERRENO DE 6,484.77 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS  
SIGUIENTES:**-----

**AL NORTE:** 20.15 LINDA CON CALLE TOMAS PADILLA; -----

**AL SUR:** 20.30 METROS LINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO; -----

**AL ORIENTE:** LÍNEA DE NORTE A SUR EN DOS MEDIDAS; DE 170.55 METROS 153.13 METROS LINDA CON

SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS; Y, -----  
**AL PONIENTE:** LÍNEA DE NORTE A SUR EN DOS MEDIDAS DE 60.00 METROS Y 264.67 METROS Y LINDA CON  
ÉL MISMO (DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS). -----

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE **\$323.82 EL METRO  
CUADRADO**, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE **\$2,100,222.46  
(DOS MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 46/100 M.N.)** QUE DESDE EL MOMENTO DE  
FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA  
DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN  
SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO. -----

**C. DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS.** -----

**C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ...**”-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN  
LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA  
AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACION POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES  
SOBRE EL PREDIO DEL C. DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS, POR AFECTACION DE  
UNA SUPERFICIE DE 6,484.77 METROS CUADRADOS, A RAZON DE \$323.82 EL METRO  
CUADRADO, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA  
CANTIDAD DE \$2,100,222.46 (DOS MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS  
46/100 M.N.) CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL  
CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ.  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**-----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS **15:35 QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS,**  
**SE DECRETA RECESO** EN EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, **PARA CONTINUAR EL  
DESARROLLO DE LA MISMA SIENDO 16:25 DIECISEIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**  
DEL DIA DE SU INICIO.-----

**JJ).**- SOLICITUD DEL LIC. JUAN MANUEL BARRIOS GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE  
PROMOTORES DE VIVIENDA LEON S.A. DE C.V. PARA **EL PERMISO DE VENTA DE LA  
TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DEL MAGUEY”** DE LOS SIGUIENTE  
LOTES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:-----

TOTAL 41 LOTES.-----

14 LOTES DEL 40 AL 53 INCLUSIVE DE LA MANZANA 5.-----

14 LOTES DEL 33 AL 46 INCLUSIVE DE LA MANZANA 1.-----

LOTES DEL 01 AL 04 INCLUSIVE DE LA MANZANA 3.-----

09 LOTES DEL 01 AL 09 INCLUSIVE DE LA MANZANA 4.-----

**EN ESTE MOMENTO Y ANTES DE CONCLUIR EL PRESENTE ASUNTO, SIENDO LAS 16:35  
DIECISEIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, EL C. L.C.C. FABIAN ZAMUDIO  
LOPEZ, ABANDONA EL RECINTO, POR LAS CAUSAS QUE EXPONE ANTE EL PLENO DEL H.  
AYUNTAMIENTO, DANDO CONTINUIDAD AL DESAHOGO DEL PRESENTE ASUNTO.** -----

EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN  
GABRIEL RENTERIA LOPEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE LOS  
DESARROLLADORES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE LA  
NORMATIVIDAD ESTABLECE A FIN DE SOLICITAR LOS PERMISOS DE VENTA,  
CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES POR LO QUE HABIENDO DADO CABAL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO  
DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS ARTICULOS SIGUIENTES: -----

**ARTÍCULO 21.-** LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN  
OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE

INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA: -----

I. AGUA POTABLE; -----

II. DRENAJE Y ALCANTARILLADO; -----

III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; -----

IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y---

V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.-----

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA ÁREAS VERDES SERÁ LA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL. EN LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ SER MENOR AL CUATRO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO, NI PODRÁ DESTINARSE PARA UN USO DISTINTO.-----

(PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

**ARTÍCULO 62. LOS DESARROLLADORES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: -----**

I. DONAR AL MUNICIPIO RESPECTIVO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A VÍAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE APRUEBE; -----

II.- ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA DE LA CIUDAD O POBLACIÓN DE QUE SE TRATE; -----

III. DONAR AL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADA EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO, QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁ PARA ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS Y EQUIPADAS. DICHA SUPERFICIE SERÁ DEDUCIDA DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.-----

EN EL CASO DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL DESARROLLO SERÁ DETERMINADA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MAYOR AL CUATRO POR CIENTO DE SU SUPERFICIE.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO CONDOMINAL SERÁ DEL CUATRO POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. ENTERAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA ESTA LEY; -----

V. OTORGAR ANTE EL AYUNTAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, UNA GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MONTOS QUE FIJE EL REGLAMENTO MUNICIPAL; -----

VI. RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN; -----

VII. ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN, Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN SU CASO. EL NOTARIO PÚBLICO SERÁ EL QUE INDIQUE EL DESARROLLADOR; (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

VIII. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; -----

IX. INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; -----

X. PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

ARTÍCULO 49. INICIADAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CASO DE UN FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL DESARROLLADOR PODRÁ SOLICITAR ANTE EL AYUNTAMIENTO EL PERMISO DE VENTA, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN; -----

II. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES; - (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

III. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN TOTAL O FALTANTES, POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONSIDERADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA; Y ----- (FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

POR OTRA PARTE, SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO Y 97 DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS; LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD; ES LA SIGUIENTE-

I.- CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN.-----

II.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES EN EL CASO DE FRACCIONAMIENTOS Y DE EQUIPAMIENTO URBANO EN DESARROLLOS EN CONDOMINIO.-----

III.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL O DE LAS OBRAS FALTANTES POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.-----



IV.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

V.- PLANO DE LOTIFICACIÓN CON LAS MEDIDAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO.-----

VI.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-----

**ARTÍCULO 29.** LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. PARA LOS FRACCIONAMIENTOS DE USO HABITACIONAL EL 12% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO; -----

II. LOS FRACCIONAMIENTOS PARA USO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE DESTINO CAMPESTRE EL 5% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO, MISMA QUE SERÁ EQUIPADA POR EL DESARROLLADOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO.-----

LA DIRECCIÓN DICTAMINARÁ EL TIPO DE EQUIPAMIENTO URBANO A QUE SE DESTINARÁN ESTAS ÁREAS, PREVIO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR; -----

III. LOS FRACCIONAMIENTOS DE TIPO MIXTO DE USOS COMPATIBLES, APLICARÁN PROPORCIONALMENTE PARA LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS USOS, LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES; Y-----  
REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

**ARTÍCULO 41.-** LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS TIPO C, DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-----

I.- SUS LOTES DEBERÁN DE TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 140.00 METROS CUADRADOS.-----

II.- LAS CALLES LOCALES, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 13.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.50 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; -----

II.- LAS VIALIDADES TERCARIAS, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 19.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.00 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; INCLUIRÁN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3.50 METROS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DEL MAGUEY”, SOLICITUD DEL LIC. JUAN MANUEL BARRIOS GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORES DE VIVIENDA LEON S.A. DE C.V. DE LOS SIGUIENTE LOTES QUE ACONTINUACION SE DETALLAN:-----**

**TOTAL 41 LOTES.-----**

**14 LOTES DEL 40 AL 53 INCLUSIVE DE LA MANZANA 5.-----**

**14 LOTES DEL 33 AL 46 INCLUSIVE DE LA MANZANA 1.-----**

**LOTES DEL 01 AL 04 INCLUSIVE DE LA MANZANA 3.-----**

**09 LOTES DEL 01 AL 09 INCLUSIVE DE LA MANZANA 4.-----**

**KK).- LA ENTREGA RECEPCION EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE GUADALUPE “, QUE COMPRENDE LA SUPERFICIE EN REGIMEN EN PROPIEDAD PRIVADA Y LA SUPERFICIE EN REGIMEN EN CONDOMINIO DE “ CONDOMINIO TEPEYAC NORTE” Y CONDOMINIO TEPEYAC SUR.” SOLICITA. ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS; -----**

EN USO DE LA VOZ, **EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**, MANIFIESTA QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS ART. 104 Y 105 DEL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. GTO., DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y EN BASE A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN EN SU TOTALIDAD, Y DE HABER OBTENIDO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES CORRESPONDIENTES EL C. ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, SOLICITA DICHA ENTREGA. ASI TAMBIEN ANTECEDE QUE A EFECTO DE HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL FRACCIONADOR MEDIANTE OFICIO NO. 757/2011, DE FECHA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, BAJO NO. DE EXPEDIENTE URB-II-08, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: RÉGIMEN EN CONDOMINIO, CON RESPECTO A LA COLOCACIÓN DE ADOPASTO DENTRO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DEL CONDOMINIO TEPEYAC NORTE, EL CUAL ESTABA CONTEMPLADO EN UN PRINCIPIO, SE OPTO DE MEJOR FORMA SEGUIR CON LA COLOCACIÓN DE CONCRETO YA COLOCADO EN EL RESTO DEL ESTACIONAMIENTO, ASÍ MISMO SE MEJORÓ DICHO PROYECTO COLOCANDO ADOQUÍN EN LAS ÁREAS DE ANDADORES Y SE HABILITARON ARRIATES EN LOS ÁRBOLES EXISTENTES. PARA EFECTO DE CONSERVAR EL ESPACIO DESTINADO AL ADOPASTO SE SEÑALÓ CON BOYAS O BOTONES DE POLIESTIRENO PARA DELIMITAR ESA ZONA PARA FUTUROS EVENTOS Y FACILITAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, CON RESPECTO AL MATERIAL UTILIZADO PARA SU DELIMITACIÓN, SE HAN DESAZOLVADO TODAS LAS COLADERAS DEL DRENAJE PLUVIAL, TANTO EN EL ÁREA DEL FRACCIONAMIENTO COMO LAS DEL CONDOMINIO, LOS AGRIETAMIENTOS EXISTENTES SE HAN REPARADO DEPENDIENDO DE LA ABERTURA CON REPOSICIÓN DE CONCRETO O APLICACIÓN DE UN SELLADOR ESPECIAL PARA GRIETAS EN EL CONCRETO, REHABILITACIÓN DE ÁREA EN MURETE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO SE REPARÓ LA FRACTURA LOCALIZADA EN CALLE MARÍA ESQUINA CON CALLE GUADALUPE, SE RETIRÓ LA VIGA COLOCADA EN ACCESO PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO. -----

QUE EN ACTA DE ENTREGA- RECEPCION, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE HACE CONSTAR QUE EL DESARROLLADOR, DIO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CON RESPECTO A LAS OBRAS DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION.-----

ASI TAMBIEN HACE DEL CONOCIMIENTO, SOBRE LA DIFICULTAD DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE BASURA, UBICADOS EN AREAS DEL FRACCIONAMIENTO, PUES POR PARTE DEL MUNICIPIO NO SE TIENE EL EQUIPO NECESARIO PARA ELLO Y EL TRABAJO LO REALIZA EL MISMO FRACCIONADOR GENERANDOLE GASTOS POR EL TRASLADO DE BASURA EN CAMIONES DE VOLTEO. PUES LOS PROPIETARIOS DE ESTAS VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, PAGAN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNA CUOTA MINIMA ANUAL DE \$ 206.00, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 164 FRACCION E DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE DIFICIL QUE ESTE SE REDITUE EN SERVICIOS PUBLICOS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA AUTORIZAR LA ENTREGA RECEPCION EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE GUADALUPE “, QUE COMPRENDE LA SUPERFICIE EN REGIMEN EN PROPIEDAD PRIVADA Y LA SUPERFICIE EN REGIMEN EN CONDOMINIO DE “ CONDOMINIO TEPEYAC NORTE” Y CONDOMINIO TEPEYAC SUR “ SOLICITA. ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS;-----**

**LL).- LA ENTREGA RECEPCION EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL “. SOLICITA: ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS;-----**

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. MANIFIESTA QUE CON RESPECTO AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL**, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, YA HAN SIDO SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES GENERADAS CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS POR LA DIRECCION A SU CARGO Y LA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y QUE CORRESPONDEN A LOS DETALLES SUBSANADOS QUE CORRESPONDEN A EL COMPLEMENTO DE ASFALTO QUE HACÍA FALTA SOBRE LA CALLE DE ACCESO EN EL LADO NOROESTE DEL FRACCIONAMIENTO Y CON RESPECTO A LA REPARACIÓN DE LAS BANQUETAS QUE COLINDAN CON EL TANQUE DE AGUA, ESTE YA HA SIDO COLOCADO SOBRE EL PRINCIPIO DE LA CALLE HACIENDA DE SANTA ESPERANZA (LADO PONIENTE), QUE CON RESPECTO A LA REPARACIÓN DE LA BANQUETA QUE SE UBICA FRENTE AL TANQUE ELEVADO DEL SAPAF, SOBRE LA CALLE HACIENDA DE SANTA ESPERANZA ESQ. HACIENDA DE SANTA MARÍA, PARA LO CUAL PONE A LA VISTA EL OFICIO NO. SAPAF/DT-223/2011, DE FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL DICHO SISTEMA SE HACE RESPONSABLE DE LA REHABILITACIÓN DE DICHA BANQUETA DAÑAS A CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL TANQUE ELEVADO Y QUE SE LAS OBSERVACIONES POR REPARAR YA HA SIDO CONCLUIDAS.-----

QUE SE REALIZÓ EL ACTA DE SUPERVISIÓN PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN FINAL PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL**, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, APODERADO LEGAL DEL GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA PATRIMONIO Y SERVICIOS S.A DE C.V. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011, QUE LA INSPECCIÓN SE REALIZO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2011 EN EL FRACCIONAMIENTO CON LA PRESENCIA DE LOS RESPONSABLES DE LA OBRA, Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SE REALIZO EL RECORRIDO A FIN DE VERIFICAR EL AVANCE Y EN ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS DE RED DE AGUA POTABLE ES DEL 100%, RED DE DRENAJE: 100%, ENERGIA ELECTRICA: 100%, PAVIMENTACION: 100%, BANQUETAS: 100%, Y PAVIMENTO: 100%.-----

RED DE AGUA POTABLE	EQUIVALENTE
AVANCE:	%
EXCAVACION	1 %

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO	5%
TAPADO Y COMPACTADO	2%
PIEZAS ESPECIALES	1%
CAJAS DE VÁLVULAS	0.5%
TOMAS DOMICILIARIAS	2%
CONEXIÓN A RED MUNICIPAL O POZO	3.5%
<b>TOTAL</b>	<b>15%</b>
<b>AVANCE REAL DE AGUA POTABLE</b>	<b>100%</b>
<b>FALTANTE DE OBRA</b>	<b>0%</b>
<b>RED DE DRENAJE</b>	
<b>AVANCE:</b>	EQUIVALENTE
EXCAVACIONES	3%
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO	5%
TAPADO Y COMPACTADO	2%
POZOS DE VISITA	2%
BOCAS DE TORMENTA	1%
DESCARGAS DOMICILIARIAS	2%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>
<b>AVANCE RED DE DRENAJE</b>	<b>100%</b>
<b>FALTANTE DE OBRA</b>	<b>0.0%</b>
<b>ENERGIA ELECTRICA</b>	
<b>AVANCE</b>	EQUIVALENTE
LINEAS DE ALTA TENSION	2%
BANCOS DE TRANSFORMACION	2%
LINEAS DE DISTRIBUCION	8%
ALUMBRADO PUBLICO	7%

<b>TOTAL</b>	<b>19%</b>
<b>AVANCE GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>100%</b>
<b>FALTANTE DE OBRA</b>	<b>0.0%</b>
<b>PAVIMENTACION</b>	
<b>AVANCE</b>	<b>EQUIVALENTE</b>
GUARNICIONES	5%
<b>TOTAL</b>	<b>5%</b>
<b>AVANCE GENERAL DE PAVIMENTACION</b>	<b>100%</b>
<b>FALTANTE DE OBRA</b>	<b>0%</b>
<b>BANQUETAS</b>	
<b>AVANCE</b>	<b>EQUIVALENTE</b>
CONCRETO	4%
DESPALME Y TERRACERIA	1%
AFINE Y COMPACTACION	1%
AVANCE REAL DE BANQUETAS	6%
FALTANTE DE OBRA	0.0%
<b>PAVIMENTO</b>	
<b>AVANCE</b>	<b>EQUIVALENTE</b>
DESPALME Y APERTURA DE CAJON	2.5%
SUB-BASE	3.5%
BASE	4%
CARPETA	30%
<b>TOTAL</b>	<b>40%</b>
<b>AVANCE REAL DE PAVIMENTOS</b>	<b>100%</b>
<b>FALTANTE DE OBRA</b>	<b>0.0%</b>

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA AUTORIZAR LA ENTREGA RECEPCION EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL “. SOLICITA: ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS.**-----

**MM).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADO “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARAISO” UBICADO EN BOULEVARD DOMINGO VELAZQUEZ NUMERO 820 DEL FRACC. EL PARAISO DE ESTA CIUDAD. SOLITA: HERLINDA VELAZQUEZ VILLALPANDO.**-----

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DENSIDAD BAJA -----

**COMPATIBLE:** CON COMERCIO ESPECIALIZADO-----

**VIALIDAD:** SECUNDRIA DE 20 A 40 METROS -----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADO “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARAISO” EN EL DOMICILIO DONDE PRETEND SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/458/2010.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. DOMINGO VELAZQUEZ NÚMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (INICIAL Y PREESCOLAR).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** -----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-535/2010.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ESCUELA DE EDUCACION BASICA (INICIAL Y PREESCOLAR),** CON DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. DOMINGO VELAZQUEZ NO. 820, FRACC. EL PARAISO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) .-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). -----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS ( CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. -----

COLOCAR SEÑALIZACION EN GENERAL.-----

COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS. -----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, -----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADO "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARAISO" UBICADO EN BOULEVARD DOMINGO VELAZQUEZ NUMERO 820 DEL FRACC. EL PARAISO DE ESTA CIUDAD. SOLITA: HERLINDA VELAZQUEZ VILLALPANDO.** -----

**NN).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL**

DOMICILIO UBICADO EN PARCELA 236Z-1P2/2 EN EL EJIDO SAN ROQUE DE MONTES, SOLICITA: ARQ. DANIEL CASTRO ENRIQUEZ.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, MANIFIESTA QUE AUN CUANDO ES TRAMITE DE RENOVACION DE LA LICENCIA, ESTA NO ESTA FUNCIONANDO Y LA RENOVACION ES PARA QUE SIGA DANDO CONTINUIDAD A SUS TRAMITES CORRESPONDIENTES.-----

ASI TAMBIEN INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE AGRICULTURA -----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA GASOLINERA** EN EL DOMICILIO DONDE PRETEND SER INSTALADO.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.** MEDIANTE OFICIO DPCSFR-312/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: GASOLINERA, UBICADA PARCELA 236Z-1P2/2, EJIDO DE SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE ALTO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS -----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL .-----

A) PRIMEROS AUXILIOS.-----

B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO.-----

CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE .-----

B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS.-----

D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS.-----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO



60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,-----

**LA DIRECCION DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA. MEDIANTE NO. DE OFICIO: ECOL-IA-094/11. INFORMAN QUE CON BASE EN EL OFICIO EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 1 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, CON NÚMERO DE OFICIO ECOL-FMIA-096/09, MEDIANTE EL CUAL SE LE INFORMÓ QUE EL PROYECTO PARA LA **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) CON TIENDA DE CONVENIENCIA**, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LA PARCELA NÚMERO 236 Z-1 P2/2, DEL EJIDO SAN ROQUE DEL MONTE, LOCALIZADA EN CARRETERA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-SANTA ROSA PLAN DE AYALA KILÓMETRO 8+500 OCHO MÁS QUINIENTOS MARGEN DERECHO, DE ESTE MUNICIPIO; REQUERÍA PREVIO A SU REALIZACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR ESTA DIRECCIÓN; Y TODA VEZ QUE LA MISMA SE EMITIÓ EL DÍA 3 TRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, ESTA AUTORIDAD **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUENE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A LA ESTACIÓN DE SERVICIO REFERIDA. -----**

NO OMITO SEÑALAR, QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O DE SEGURIDAD AMBIENTAL, PROPUESTAS EN LOS ESTUDIOS PRESENTADOS; LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN PARCELA 236Z-1P2/2 EN EL EJIDO SAN ROQUE DE MONTES, SOLICITA: ARQ. DANIEL CASTRO ENRIQUEZ.**-----

**OO).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NÚMERO 306, SAN ROQUE DE MONTES. SOLICITA: MUÑOZ MUÑOZ MARCIAL;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:**-----

**PREDOMINANTE: ZONA AGRÍCOLA DE RIEGO.**-----

**VIALIDAD: TECIARIA DE 12 A 20 METROS DE VIALIAD.** -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ESPROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETEND SER **INSTALADO.****-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/309. NFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO SOBRE EL CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NO. 306, COM. SAN ROQUE DE MONTES DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN**

CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0257/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NÚMERO 306, SAN ROQUE DE MONTES DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.**-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCFR-371/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NO. 306, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NÚMERO 306, SAN ROQUE DE MONTES. SOLICITA: MUÑOZ MUÑOZ MARCIAL;-** -----

**PP).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE MARZO NUMERO 209, COLONIA PURISIMA CONCEPCION. SOLICITA: PADILLA RODRIGUEZ MA GUADALUPE;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS .-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETEND SER INSTALADO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/313-OF/2011. NFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. MA. GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA**

CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 30 MTS. APROXIMADAMENTE DEL TEMPLO DE LA SANTA CRUZ POR LA CALLE SEPTIEMBRE. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 75 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).**-----  
**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0255/2011.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICION REALIZADA CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MARZO NÚMERO 209, PURISIMA CONCEPCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-373/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MARZO NO. 209, COLONIA. PURISIMA CONCEPCION, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --  
1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----  
2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----  
3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE MARZO NUMERO 209, COLONIA PURISIMA CONCEPCION. SOLICITA: PADILLA RODRIGUEZ MA GUADALUPE.-----**

**QQ).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA GUARDERIA Y ESTANCIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO EN CALLE NOVIEMBRE NUMERO 812 COLONIA PURISIMA CONCEPCION. SOLICITA: LOPEZ MENA PALOMA ALEJANDRINA.-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS POR HECTAREA.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA GUARDERA Y ESTANCIA INFANTIL. EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A PREVIA APROBACION DL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-375/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: GUARDERIA Y ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN CALLE. NOVIEMBRE NO. 812, COLONIA. PURISIMA CONCEPCION, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL**

REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. -----

ACOMPañADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. -----

PRIMEROS AUXILIOS.-----

MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS. -----

MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIEN O MÁS PERSONAS LABORANDO. CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----

B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS. -----

D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC//327.** INFORMA QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE GUARDERÍA Y ESTANCIA INFANTIL, PRESENTADA EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, INFORMA QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS....". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO, LE INFORMO QUE EN REVISIÓN A UN RADIO DE 200 MTS. NO SE ENCONTRÓ NINGÚN ESTABLECIMIENTO QUE DENTRO DE SU GIRO INCLUYA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDA PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0282/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: NOVIEMBRE NÚMERO 812, PURISIMA CONCEPCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **GUARDERIA Y ESTANCIA INFANTIL**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, **LA C. REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**,----- PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA TURNADO A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, PARA EFECTO DE INDAGAR SI SE HA CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS EN LO QUE A SEGURIDAD RESPECTA, YA QUE PARA SER ACREEDOR AL BENEDICIO DEL SUBSIDIO DE LA SEDESOL, DEBERA TENER PRIMERAMENTE APROBADA LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR PARTE DEL PLENO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA ESTUDIO Y ANALISIS DEL PRESENTE ASUNTO, Y EN BASE A DICTAMEN EMITIDO POR SUS INTEGRANTES, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUEDA EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA GUARDERIA Y ESTANCIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO EN CALLE NOVIEMBRE NUMERO 812 COLONIA PURISIMA CONCEPCION. SOLICITA: PALOMA ALEJANDRINA LOPEZ MENA.**-----

**RR).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA (ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR) UBICADO EN CALLE GUANAJUATO NÚMERO 136, COLONIA EL LLANO. SOLICITA: INSTITUTO TENDENCIAS CREATIVAS AC;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREAS.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA, (ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR) EN EL DOMICILIO DONDE PRETEND SER INSTALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-376/2011. INFORMA QUE**

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **ESCUELA DE EDUCACION BASICA (GUARDERIA Y PRE ESCOLAR), UBICADA EN CALLE. GUANAJUATO NO. 136, COLONIA. EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL **VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL** DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----  
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTO FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/329.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR), PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 22 DE JUNIO DE 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS....".---  
POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU, LE INFORMO QUE A APROXIMADAMENTE 150 MTS. SE ENCONTRÓ UN DEPÓSITO CON VENTA DE REFRESCOS Y BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. LO ANTERIOR LO INFORMO PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR. SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO, Y AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0283/2011.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUANAJUATO NÚMERO 136, EL LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y



ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA ( ESTANCIA INFANTIL Y PREESCOLAR) UBICADO EN CALLE GUANAJUATO NÚMERO 136, COLONIA EL LLANO. SOLICITA : INSTITUTO TENDENCIAS CREATIVAS AC-----**

**SS).- LA RECONSIDERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSI NÚMERO109 BARRIO EL LLANO, SOLICITA: GREGORIO HERNANDEZ DIAZ;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----**

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**

**VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS-----**

**COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.------**

**HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----**

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETEND SER INSTALADO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----**

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**

**VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----**

**COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**

**HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----**

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. SAN LUIS POTOSÍ NO.**

**109, COL. DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-592/2010.-----**

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GREGORIO HERNÁNDEZ DÍAZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. -----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE**

**OFICIO NUMERO** DRFC/604 - OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/500/2010.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN LUIS POTOSI NÚMERO 109, COLONIA DEL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA .-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**- EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSI NÚMERO109 BARRIO EL LLANO, SOLICITA: GREGORIO HERNANDEZ DIAZ;-----**

TT).- **LA RECONSIDERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD DIAMANTE NÚMERO 102 LOCAL 3, COLONIA EL REFUGIO SOLICITA: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO.; -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETEND SER INSTALADO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/143/2011.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVAR DIAMANTE NO. 102 - 3, COL. EL REFUGIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI

CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/168-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. ANA LILIA GUTIÉRREZ ZERMEÑO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NO. 102 - 3, COL. EL REFUGIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-192/2011.** INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NO. 102-3, COMUNIDAD EL REFUGIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --  
1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, MANETNIMIENTO, FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN

PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA NEGAR LA LA RECONSIDERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICLIO UBICADO EN BOULEVARD DIAMANTE NÚMERO 102 LOCAL 3, COLONIA EL REFUGIO SOLICITA: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO.; -----**

**UU).- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL DENTRO DE UNA FRACCION DE LAS AREAS DE DONACION DEL "FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE," DE UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, ACAMBIO DE LA SUPERFICIE, EN LA QUE SE UBICA EL EQUIPAMIENTO URBANO DEL POZO DE AGUA POTABLE, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, TODA VEZ QUE EL DESARROLLO EN CITA HA CUMPLIDO CON ENTREGAR EL 12.84 % DE LAS AREAS DE DONACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS SOLICITA: EFRAIN DAVALOS GAVIA, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORES UNIDOS GTO. SA DE CV. -----**

**AL RESPECTO, EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. MANIFIESTA QUE ANTECEDE ESTA MISMA SOLICITUD EN UNA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO DE 2010, HABIENDO ACORDADO EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA NEGATIVA DE LA MISMA, Y QUE PARA ESTE CASO ES OTRA PERSONA QUIEN SOLICITA LA PERMUTA, ASIMISMO EXPONE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO, ANTES DE SU AUTORIZACIÓN SE DIO CUMPLIMIENTO AL 12% QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS DE DONACIÓN, Y QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE, CUENTA PREDIAL NUMERO M-003354-001 URBANA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 18,72.58 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL SE DESPRENDEN DOS FRACCIONES, LA PRIMERA CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, OBJETO DE LA PRESENTE PERMUTA Y LA SEGUNDA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE: 1,512.58 METROS CUADRADOS.-----**

**QUE EL SOLICITANTE CUENTA CON UN TERRENO UBICADO A 164.69 METROS AL LADO ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE SOBRE LA CALLE LAREDO, CUENTA PREDIAL NUMERO S-000117-002, RUSTICA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 58,020.37 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL SE DESPRENDEN TRES FRACCIONES;-----**

**FRACCION PRIMERA: DE 360 METROS CUADRADOS, OBJETO DE LA PRESENTE PERMUTA, PREDIO EN EL QUE SE UBICA LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.-----**

**FRACCIÓN SEGUNDA: CON SUPERFICIE DE: 57,199.75 METROS CUADRADOS, Y;-----**

**FRACCIÓN TERCERA CON UNA SUPERFICIE DE 460.62 METROS CUADRADOS. ASIMISMO COMENTA QUE EN CASO DE SER APROBADA LA PROPUESTA DE PERMUTA, SE GENERE EL ACUERDO PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA BAJO SU CARGO, ADQUIERA EL COMODATO DE LA SUPERFICIE PERMUTADA, EN EL QUE SE UBICA LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.-----**

**QUE LA PROPUESTA DE PERMUTA ES POR LAS SIGUIENTES FRACCIONES: -----  
FRACCION DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.-----**

**SUPERFICIE: 360.00 METROS CUADRADOS.** LA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

**AL NORTE:** 17.50 METROS; LINDA CON LOTE NUMERO 29 DE LA MANZANA 1.-----

**AL SUR:** 34.31 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 2; -----

**AL ORIENTE:** LÍNEA DE NORTE A SUR DE 0.86 M SIGUE EN LÍNEA CURVA EN DOS TRAMOS DE 10.37 METROS 12.83 LINDA CON CALLE MARIA.-----

**AL PONIENTE:** 15.04 METROS, LINDA CON PARCELA 591.-----

**FRACCIÓN DE TERRENO QUE PROPONE EL SOLICITANTE .-----**

**SUPERFICIE: 360.00 METROS CUADROS.** LA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

**AL NORTE:** 20.57 METROS ; LINDA CON CALLE LAREDO;-----

**AL SUR:** 20.57 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 1; -----

**AL ORIENTE:** 17.50 METROS; LINDA CON FRACCIÓN 1;-----

**AL PONIENTE:** 17.50 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 1.-----

**TODA VEZ QUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, EXPONE LO ESTIMADO SOBRE EL PARTICULAR Y HABIENDO SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AL RESPECTO LA C. LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, SE ABSTIENE DE EMITIR VOTO AL RESPECTO, POR VIRTUD DE ASISTIRLE INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS 10 VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NOTIFICAR AL C. EFRAIN DAVALOS GAVIA, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORES UNIDOS GTO. SA DE CV. QUE DEBERA ESTARSE EN LO ACORDADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUE ANTECEDE EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 798, CELEBRADA EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010, PUNTO DECIMO TERCERO INCISO R). HABIENDO SIDO TURNADO EN SU MOMENTO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUE EN PLENO USO DE SU FACULTADES PROCEDIERA A LO CONDUCENTE CON RESPECTO A ESTE ASUNTO.**-----

EN DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES: -----

**A). SE DA CUENTA CON EL ESCRITO, SIGNADO POR LA C. FLORENTINA VÁZQUEZ LUNA.**---- ANTES DE DAR LECTURA A LA SOLICITUD, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, ANTECEDE QUE LA PERSONA ANTES MENCIONADA YA HABIA SIDO APOYADA ECONOMICAMENTE A RAZON DE QUE EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR ACCIDENTE SUFRIERA UNA LESION EN SU BRAZO IZQUIERDO, A SER ALCANZADA POR UN JUEGO PIROTECNICO, AL ESTAR INSTALADA EN CALIDAD DE COMERCIANTE DE GLOBOS, EN LA ZONA PEATONAL DEL JARDIN PRINCIPAL, POR LO QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE GESTIONO A ESTA PERSONA ATENCIÓN MEDICA Y DE REHABILITACIÓN, DE MANERA GRATUITA EN EL DIF MUNICIPAL; LUEGO DE LA ATENCIÓN MEDICA QUE RECIBIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DESPUES DE LA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA A LA QUE FUE SOMETIDA, ENSEGUIDA DA CUENTA A LA SOLICITUD QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA ESTABLECE: -----

“... ASUNTO: SE SOLICITA APOYO ECONÓMICO.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E:-----



LA FIRMANTE **FLORENTINA VÁZQUEZ LUNA**, POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTEDES PARA AGRADECER EL APOYO ECONÓMICO QUE ME OTORGARON EN FECHAS PASADAS, A FIN DE DAR CONTINUIDAD LA ATENCIÓN MÉDICA QUE REQUIERO, MISMA, QUE A LA FECHA ESTOY RECIBIENDO POR PARTE DE DIF MUNICIPAL, GRACIAS A LA GESTIÓN QUE SE REALIZÓ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; DE IGUAL MANERA HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE ME REALIZÓ EL MÉDICO DEL DIF, RESULTÓ QUE ES NECESARIO QUE LA SUSCRITA, TOMÉ REHABILITACIONES QUE SE REALIZARÁN CADA QUINCE DÍAS.

POR LO ANTERIOR, Y COMO LA SALUD DE MI BRAZO NO LA HE RECUPERADO LO QUE IMPLICA QUE NO ME PUEDA DESEMPEÑAR EN UN TRABAJO, ES QUE SOLICITO A USTEDES TENGAN A BIEN CONSIDERAR APOYARME ECONÓMICAMENTE CON LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE BRINDE A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

MAYO 17, AÑO 2011.

FLORENTINA VÁZQUEZ LUNA..”.

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO A LA C. FLORENTINA VAZQUEZ LUNA, POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00, A RAZON DE QUE NO SE HA RECUPERADO EN SU TOTALIDAD LO QUE IMPLICA QUE NO ME PUEDA DESEMPEÑARSE EN UN TRABAJO.**

**B).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR INTEGRANTES DEL PATRONATO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

---“...LIC. RODOLFO AUGUSTO AGUIRRE RUTEAGA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO NOS RESULTA GRATO SALUDARLO, AL MISMO TIEMPO DISTRAER SU GENTIL ATENCIÓN A EFECTO DE SOLICITARLE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CIUDAD O CIUDADES CON LAS QUE ACTUALMENTE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PUEDA ESTAR HERMANADA O EN PROCESO DE HACERLO.

LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EN PLÁTICAS RECIENTES CON REPRESENTANTES DE OTRAS CORPORACIONES COMO LA NUESTRA, HA SURGIDO EL TEMA DE LAS GRANDES OPORTUNIDADES QUE SE ABREN, CUANDO EXISTEN ESTOS LAZOS DE HERMANDAD.

ES SIN DUDA ALGUNA, DE ESPECIAL INTERÉS PARA NOSOTROS EL SABER DE LA ALTERNATIVA DE CANALIZAR PETICIONES DE APOYO EN EQUIPO, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE IDEAS CON NUESTROS PARES DE LAS CIUDADES HERMANAS.

CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE ACTUALMENTE NO CONTEMOS CON ESTE INSTRUMENTO DE RELACIÓN, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITAMOS QUE POR SU AMABLE CONDUCTO SE PLANTEARA ANTE EL SENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA INQUIETUD DE BUSCAR EL ACERCAMIENTO CON CIUDADES HERMANAS, Y DE ESTA MANERA ABRIR LOS CANALES DE INTERCAMBIO CON OTRAS LATITUDES.

SEGUROS DE ENCONTRAR ECO A NUESTRA INQUIETUD Y EN ESPERA DE SU RESPUESTA, CON ESTE MOTIVO REITERAMOS LA SEGURIDAD DE NUESTRAS ATENCIONES.

ATENTAMENTE.

ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ. UNA FIRMA.

PRESIDENTE.

CARLOS HUGO SÁNCHEZ NÚÑEZ SECRETARIO. UNA FIRMA.

C.P. CARLOS A. SERRANO JUÁREZ. TESORERO. UNA FIRMA...”.

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA, A TRAVES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE BUSQUE ACERCAMIENTO CON OTRAS CIUDADES Y CON ELLO**

**TENER CANALES DE INTERCAMBIO ENTRE SUS HOMOLOGOS.**-----

**C).- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. ESPERANZA SEGURA FRANCO, MEDIANTE EL QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO, FACTURA NUMERO IEJF-35980, Y OFICIO 1520/2011, SIGNADO POR EL LIC. CARLOS VALENTIN VALDIVIA LLANOS, QUE DIRIGE AL DIRECTOR SE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD Y/O ENCARGADO DE LA PENSION MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA DEVOLUCION DE VEHICULO, QUE SE ENCUENTRA EN LA PENSION MUNICIPAL, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICION DE ESA AUTORIDAD PORQUE CONTABA CON REPORTE DE ROBO. OFICIO QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

**"... SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
09 DE MAYO DEL 2011-----**

**ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.-----**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

**P R E S E N T E.-----**

**QUIEN SUSCRIBE LA C. ESPERANZA SEGURA FRANCO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN CALLE PRIVADA SAN FRANCISCO S/N, DE SAN JERÓNIMO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SALUDARLOS Y DISTRAERLOS DE SUS FINAS ATENCIONES SOLICITANDO DE SU AYUDA PARA LA CONDONACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINARON DE LA PENSIÓN DE UNA MOTOCICLETA.-----**

**LA MOTOCICLETA FUE ROBADA A PRINCIPIOS DEL AÑO 2010 LEVANTÁNDOSE UNA RESPECTIVA DEMANDA, Y EN ESTE MES DE MAYO NOS ENVÍAN UN DOCUMENTO POR PARTE DEL MISTERIO PÚBLICO DONDE INFORMAN QUE LA MOTOCICLETA SE ENCUENTRA EN LA PENSIÓN MUNICIPAL.---SE TIENE LA INFRACCIÓN NO. 37200 POR FALTA DE PLACA \$ 268.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS .00/100 M.N.) Y POR FALTA DE PLACA \$ 201.00 (DOSCIENTOS UN PESOS .00/100 M.N.), MAS LA PENSIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 26 D4E MAYO DE 2011 \$ 1,542.00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS .00/100M.N.).-----  
MOTIVO POR EL CUAL ACUDO A USTEDES EN BUSCA DE LA CONDONACIÓN DE LOS GASTOS ORIGINADOS DE LA PENSIÓN DE DICHA MOTOCICLETA.-----**

**SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE TOME A LA PRESENTE.-----**

**"ATENTAMENTE".-----**

**C. ESPERANZA SEGURA FRANCO. UNA FIRMA-----**

**PRIVADA SAN FRANCISCO S/N.-----**

**SAN JERÓNIMO..."-----**

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA CONDONACIÓN AL 100% DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PENSION DE LA MOTOCICLETA ITALIKA, LINEA AT100, TIPO SCOOTER, COLOR ROJA, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE LLCLXN3A091103347, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE SOLICITA LA C. ESPERANZA SEGURA FRANCO. -----**

**D).- SE DA CUENTA CON DOS ESCRITOS, EL PRIMERO SIGNADO POR LA C. MARTINA SEGURA MADRILES, Y EL SEGUNDO CORRESPONDE A OFICIO 030/DPM/2011, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, SIGNADO POR EL C. ANDREZ VAZQUEZ LEDESMA. ADMINISTRADOR DE PANTEONES, QUE INSERTOS EN SU LITERALIDAD ESTABLECE EL PRIMERO DE ELLOS LO SIGUIENTE: -----**

**"... H. AYUNTAMIENTO.-----**

**SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. -----**

**PRESENTE.-----**

LA QUE SUSCRIBE C. MARTINA SEGURA MADRILES, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 501 DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO. POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA PARA INFORMARLES QUE CON FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2008, REALICE UN INGRESO EN LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE UN LOTE UBICADO EN EL PANTEON DE SAN IGNACIO DE HIDALGO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, LO QUE HAGO CONSTAR MEDIANTE RECIBO DE INGRESO ANEXO CON NUMERO 25673. HABIENDOME PERCATADO QUE EL LOTE QUE SUPONIA DE MI PROPIEDAD, ME FUE AFECTADO SIENDO OBJETO DE ADECUACIONES.--DE DICHO ASUNTO LO HICE DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE PANTEONES, MISMO QUE ME HACE LA PROPUESTA DE ACUDIR ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU APOYO Y AUTORIZACION PARA EFECTO DE QUE ME SEA PERMUTADO EL LOTE DE MI PROPIEDAD POR ALGUN OTRO QUE ESTE EN DISPONIBILIDAD.-----

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, LE REITERO A USTED LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION, ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON LA ANTERIOR PETICION.---- ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A 25 DE ABRIL DE 2011.-----

MARTINA SEGURA MADRILES. UNA FIRMA..."-----

**SEGUNDO ESCRITO:** -----

"...OFICIO 030/DPM/2011.-----

ASUNTO: EL QUE SE INFORMA.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

18 DE MAYO DE 2011.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

P R E S E N T E:-----

EL QUE SUSCRIBE C. ANDRÉS VÁZQUEZ LEDESMA, ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL VIGENTE. ME ES GRATO SALUDARLE ASÍ MISMO APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA INFORMARLE QUE LA C. MARTINA SEGURA MADRILES, ADQUIRIÓ UN LOTE EN EL PANTEÓN DE SAN IGNACIO EL DÍA 07 DE MARZO DEL 2008 CON NÚMERO DE RECIBO 27673, EL CUAL FUE AFECTADO POR OTRO CIUDADANO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA SU APROBACIÓN PARA PODER CAMBIARLO POR OTRO. ASÍ MISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE PANTEÓN TANTO LAS MANZANAS COMO LOS LOTES NO SE ENCUENTRAN NUMERADOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES, ME DESPIDO DE USTED REITERÁNDOLE LAS SEGURIDADES DE MIS MAS ATENTAS Y DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.--- ATENTAMENTE.-----

"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----

C. ANDRÉS VÁZQUEZ LEDESMA. UNA FIRMA.-----

ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES..."-----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, EN USO DE LA VOZ DEL REGIDOR, **LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA QUE LA PROBLEMÁTICA ES GENERADA DEBIDO A QUE NO SE TIENE UN DEBIDO CONTROL, POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DE PANTEONES, POR LO QUE PROPONE SOLICITAR A DESARROLLO URBANO LA ASISTENCIA PARA REALIZAR UN LEVANTAMIENTO E IDENTIFICAR CADA UNO DE LOS ANDADORES Y LOTES. AL RESPECTO **EL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE EN APOYO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTA LABORANDO UNA PERSONA QUE PODRIA SER LA IDONEA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANERA CONJUNTA CON LA ADMINISTRACION DE PANTEONES Y DESARROLLO URBANO, LO QUE LE SERA SOLICITANDO UNA VEZ QUE HAGA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE ADECUACION QUE ESTA REALIZANDO DE LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL.---

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA ENTREGA A LA C. MARTINA SEGURA MADRILES, DE OTRA SUPERFICIE DE LOTE EN EL PANTEON**

**SAN IGNACIO DE HIDALGO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, CONSIDERANDO QUE EL LOTE ANTERIORMENTE ADQUIRIDO POR ELLA, FUE UTILIZADO POR OTRO CIUDADANO, ASIMISMO SE DAN INDICACIONES AL DIRECTOR DE PANTEONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO.**-----

E).- SE DA CUENTA CON **ESCRITO SIGNADO POR OSCAR PADILLA VENEGAS**, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011. AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD QUE HACE ES POR VIRTUD DE QUE NO SE HA RECUPERADO DEL ACCIDENTE EN QUE SE VIO INVOLUCRADO CON EL C. JOSE MARIA HERNANDEZ, EMPLEADO MUNICIPAL ASIGNADO A DESARROLLO URBANO, Y DEL QUE RESULTO LESIONADO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“... H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

A 27 DE MAYO DE 2011.-----

A QUIEN CORRESPONDA:-----

LIC. FABIÁN ZAMUDIO.-----

EL QUE SUSCRIBE SR. OSCAR PADILLA VENEGAS, POR MEDIO DE ESTA CARTA LES PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA DE SU APOYO URGENTE, PORQUE COMO USTED SABE YO FUI UNA PERSONA QUE RESULTÓ DAÑADA POR SU TRABAJADOR, JOSÉ MARÍA, LES PIDO DE FAVOR QUE SE COMUNIQUEN A LA BREVEDAD POSIBLE, YA QUE YO ME ENCUENTRO RECIÉN OPERADO Y NECESITO DE SU AYUDA ECONÓMICA YA QUE EN ESTOS MOMENTOS ME ENCUENTRO INCAPACITADO DE MANERA INDEFINIDA PUES SEGÚN DIAGNÓSTICOS MÉDICOS MI PROBLEMA PUEDE NO QUEDAR DEL TODO SOLUCIONADO.-----

MI NÚMERO DE CELULAR ES 476 737 73 10.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED CON UN CORDIAL SALUDO.-----

ATENTAMENTE.-----

OSCAR PADILLA VENEGAS...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE SALUD MUNICIPAL Y ASISTENCIA SOCIAL, INTEGRADA POR LOS C.C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, EULOGIO VALERIO GUZMAN, Y LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA, PARA QUE EN BASE A DICTAMEN PRESENTADO POR ELLOS EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA DETERMINAR EL MONTO QUE HABRA QUE CONSIDERARSE EN APOYO DEL C. OSCAR PADILLA VENEGAS.**-----

F).- AL RESPECTO DE ESTE APARTADO, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIESTA QUE SE RECIBIO EN SU DESPACHO PERSONALMENTE AL C. ING. JOSÉ DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, QUIEN LE EXPUSO LOS ANTECEDENTES RELATIVOS UN CONVENIO DE PAGO QUE TIENE CELEBRADO CON AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE DERIVADO DEL ACTA PARCIAL DE SEGUIMIENTO LEVANTADA POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR Y DE ACUERDO A OBSERVACIONES EMITIDAS POR DICHO ORGANO EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE DETECTO UN PAGO EN EXCESO POR OBRA NO EJECUTADA, RESPECTO DE LA OBRA QUE LE FUE CONTRATADA Y QUE SE DENOMINA “CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ENERO UBICADA EN LA COLONIA PURISIMA CONCEPCION DE ESTE MUNICIPIO, BAJO CONTRATO NUMERO OPM/SFR/OD/SE/HABITAT/2008-035, POR LA CANTIDAD DE \$84,412.94. POR LO QUE EN CONSECUENCIA SE SUSCRIBIO CON EL MUNICIPIO EL CONVENIO DE PAGO 028/JCO/2009, QUE PONE A LA VISTA DE LOS INTEGRANTES, MEDIANTE EL QUE EL EL C. ING. JOSE DE JESUS ESTRADA GONZALEZ, EN CALIDAD DE DEUDOR SE COMPROMETIO A PAGAR LA CANTIDAD ANTES DESCRITA, CORRESPONDIENTE AL PAGO EN EXCESO EN TRECE PARCIALIDADES MENSUALES DE \$6,493.30, DEBIENDO CONLUIR SUS PAGOS HASTA

EL MES DE FEBRERO DE 2011 Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEUDOR AL PAGO DE TRES MENSUALIDADES CONSECUTIVAS, DEBERA LIQUIDAR EN FORMA TOTAL E INMEDIATA EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION Y EN CASO DE QUE EL DEUDOR SE REHUSARA A REALIZARLO EL MUNICIPIO PROCEDERIA A SU COBRO LEGAL, PACTANDO DESDE ESTE MOMENTO COMO SANCION UN INTERES MORATORIO DEL 2% MENSUAL, TAL COMO ANTECEDE EN CONTRATO DE REFERENCIA.-----

ENSEGUIDA DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. JOSE DE JESUS ESTRADA GONZALEZ, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2011, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“... SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 09 DE MAYO DE 2011.-----

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO TM/227/2011.-----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.-----

DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

PRESENTE.-----

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y A LA VEZ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: LA FALTA DE LIQUIDEZ TOTAL REFERENTE AL CONVENIO DE PAGO 028/JCO/2009, ES PORQUE DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2009 HASTA EL 22 DE AGOSTO DEL 2010 ESTUVE SIN TRABAJO. ACTUALMENTE SOY UN TRABAJADOR EVENTUAL CON UN SUELDO DE \$2,000 PESOS SEMANAL, UN SUELDO QUE SE AGOTA CON LAS NECESIDADES BÁSICAS DE UN HOGAR.-----

QUISIERA SOLICITARLE MUY RESPETUOSAMENTE Y DE UNA FORMA SINCERA Y DESESPERADA:-----

1RO.- UNA PRÓRROGA RAZONABLE PARA LIQUIDARLES EL MONTO SUSCRITO EN EL CONVENIO ANTES MENCIONADO.-----

2DO.- LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES.-----

3RO.- ME PUDIERAN ASIGNAR “OBRA PÚBLICA” PARA PODER TRABAJAR Y LIQUIDAR.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ORDENES Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE.-----

ATENTAMENTE.-----

ING. JOSÉ DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: TURNAR A LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, EL ASUNTO CONTENIDO EN ESCRITO FIRMADO POR EL ING. JOSE DE JESUS ESTRADA GONZALEZ, MEDIANTE EL QUE SOLICITA PRORROGA PARA LIQUIDAR EL ADEUDO QUE TIENE CON EL MUNICIPIO, DERIVADO DEL CONVENIO DE PAGO 028/JCO/2009; ASI COMO LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES, O BIEN, ASIGNACIÓN DE OBRA PUBLICA PARA PODER TRABAJAR Y LIQUIDAR LA SUMA; PARA QUE EN BASE A UN INFORME PRESENTADO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PUEDAN TOMAR UNA DETERMINACION AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO.-----**

**G).- SE DA CUENTA CON ESCRITO FIRMADO POR EL C. FORTINO LOPEZ LOPEZ, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----**

“... TRANSPORTE INTEGRAL FRANCCORRINCONENSE, S.A. DE C.V.-----

BOSQUE DEL LAGO # 604 FRACCIONAMIETO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TEL. 743-78-40.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO., A 16 DE MAYO DEL 2011.-----

ASUNTO: SOLICITUD DE AJUSTE TARIFARIO.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

FORTINO LÓPEZ LÓPEZ EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "TRANSPORTE INTEGRAL FRANCCORRINCONENSE S.A. DE C.V." (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MPIO. DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.) PERSONALIDAD QUE SE TIENE ACREDITADA Y RECONOCIDA POR ÉSTE CUERPO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODO TIPO DE COMUNICACIONES EN BOSQUE DEL LAGO NO. 604 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ANTE USTEDES EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA ME PERMITO MANIFESTAR:-----

ANTECEDENTES:-----

ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL ÚLTIMO INCREMENTO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTORIZADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, FUE EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 129 EN SU PÁGINA 64, EN CUYO ACUERDO SE MENCIONA QUE LA TARIFA SE AJUSTARÁ A \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) A PARTIR DE ENERO DEL 2009 Y LA TARIFA PREFERENCIAL \$3.50 (TRES PESOS 50/100 M.N.) A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2010, ES DE SUMA IMPORTANCIA RESALTAR QUE MI REPRESENTADA EN APOYO A LA CIUDADANÍA NO APLICÓ DURANTE APROXIMADAMENTE 12 MESES EL INCREMENTO A LA TARIFA PREFERENCIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO.-----

LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE, POR MENCIONAR ALGUNOS SEÑALAMOS LOS SIGUIENTES:-----

DESCRIPCIÓN COSTO (AGOSTO 2008) COSTO (MAYO 2011) AUMENTO.-----

COMBUSTIBLE \$6.54 LITRO \$9.52 LITRO 45.56%.-----

LLANTA 11/22.5 RADIAL \$3400.00C/U \$5200.00 C/U 52.94%.-----

C. DE ACEITE MULTIGRANO \$550.00 \$750.00 36.36%.-----

FILTROS DE AIRE MERCEDES \$520.00 \$870.00 67.30%.-----

PERNOS DE DIRECCIÓN \$1700.00 \$2400.00 41.17%.-----

MUELLES PRIMERIAS \$600.00 \$900.00 50.00%.-----

JUEGO DE BALATAS DELAN 700.00 \$1000.00 42.85%.-----

BOMBA DE AGUA MERCEDES \$550.00 \$920.00 67.27%.-----

REPARACIÓN DE CLUTCH \$1700.00 \$2500.00 47.05%.-----

REPARACIÓN INYECTORES \$800.00 \$1200.00 50.00%.-----

CALIBRACIÓN BOMBA INYECC \$6500.00 \$9000.00 38.43%.-----

COMO SE OBSERVA EN LA TABLA ANTERIOR, NUESTROS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SE HAN IDO INCREMENTANDO ENTRE 35 Y 60%, DE LO CUAL NOS HA AFECTADO CONSIDERABLEMENTE EN LA OPERATIVIDAD DE NUESTRAS UNIDADES.-----

DEBE SEÑALARSE COMO MERA REFERENCIA, QUE EN LA VECINA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL COSTO DEL PASAJE URBANO ES DE \$6.00 DESDE EL PASADO MES DE DICIEMBRE, DICHO SERVICIO SE PRESTA EN DISTANCIAS MÁS CORTAS (KILOMETRAJE), ASÍ COMO EN UNIDADES DE MENOR MODELO Y CAPACIDAD, ESTO EN PROMEDIO CON EL PARQUE VEHICULAR QUE MI REPRESENTADA OSTENTA.-----

CABE MENCIONAR QUE MI REPRESENTADA HA ESTADO CUMPLIENDO METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y SERVICIO, POR MENCIONAR ALGUNOS PODEMOS CITAR:-----

HEMOS RENOVADO NUESTRO PARQUE VEHICULAR A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD, EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SE HAN RENOVADO 15 UNIDADES, MEJORANDO CON ELLO SIGNIFICATIVAMENTE LA COMODIDAD DEL PASAJERO ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL DE NUESTRAS UNIDADES.-----

SE HAN MEJORADO SUSTANCIALMENTE LOS SISTEMAS DE TRABAJO LO CUAL NOS HA PERMITIDO TENER UNA MEJOR SEGURIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO.-----

SE HA PARTICIPADO EN CURSOS Y TALLERES RELACIONADOS EN TRANSPORTE PÚBLICO CON EL ÚNICO FIN DE TENER UNA MAYOR SOLIDEZ, CONFIANZA, SEGURIDAD Y RESTRUCTURACIÓN EN TODAS NUESTRAS ÁREAS INTERNAS DE TRABAJO LOGRANDO CON ELLO EFICIENTAR EL SERVICIO.-----

CONTRATAMOS ASESORÍA JURÍDICA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TRANSPORTE PARA MEJORAR NUESTROS MECANISMOS NUESTROS MECANISMOS DE OPERACIÓN.-----

HEMOS AMPLIADO NUESTROS SERVICIOS A ZONAS QUE CARECÍAN DE TRANSPORTE Y ESTAMOS EN ESTUDIO PARA CUBRIR OTRAS MÁS-----

.SE HA AUMENTADO NUESTRO NÚMERO DE PERSONAS ASEGURADAS ANTE EL IMSS-----

MAS SIN EMBARGO, DEBIDO A LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS CONSTANTES INCREMENTOS AL COMBUSTIBLE (DIESEL), REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIEREN

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, NOS RESULTA, YA INOPERANTE SEGUIR DESARROLLANDO NUESTRA ACTIVIDAD ANTE LOS ALTOS COSTOS DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUESTRAS UNIDADES.-----

EN ESPERA DE QUE ESE H. AYUNTAMIENTO NOS AUTORICE UN AJUSTE TARIFARIO QUE SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES DE OPERACIÓN, LOS COSTOS DE INVERSIÓN, LOS COSTOS GENERALES, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PREVALECIENTES QUE AFECTAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y, DESDE LUEGO, LA SEGURIDAD DE QUE SE GARANTICE UNA UTILIDAD RAZONABLE PARA LOS CONCESIONARIOS, MISMA QUE DESDE HACE TIEMPO NO OBTENEMOS POR LO BAJO DE LA TARIFA HASTA AHORA VIGENTE, A FIN DE QUE CON ELLO, PODAMOS ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO EN BENEFICIO DEL PÚBLICO USUARIO. (ART. 120 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO).-----

POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 148 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, UN AJUSTE TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MPIO. DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, QUEDANDO EN \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PÚBLICO EN GENERAL Y MANTENDREMOS LA TARIFA PREFERENCIAL POR PERSONA YA AUTORIZADA EN \$3.50 (TRES PESOS 50/100 M.N.) (MENORES DE 12 AÑOS, ESTUDIANTES CON CREDENCIAL, CAPACIDADES DIFERENTES Y PERSONAS DE LA 3RA EDAD INSEN).-----

EN ESPERA DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, PUEDA ESE H. AYUNTAMIENTO ACORDAR FAVORABLEMENTE ESTAS PETICIONES SUSTENTADAS EN LEY, ME DESPIDO DE USTEDES.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 16 DE MAYO DE 2011.-----

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V.-----

FORTINO LÓPEZ LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTE...”-----

**AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACION DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO FIRMADO POR EL C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA “TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V.” (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MPIO. DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.) MEDIANTE EL QUE SOLICITA INCREMENTO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ASIMISMO QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE AL C. FORTINO LOPEZ LOPEZ, QUE DEBERA ESTARSE A LO ACORDADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA NUMERO 807 , NOVENO PUNTO INCISO D). CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, Y QUE FUERA TURNADA EN SU MOMENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, A FIN DE QUE ANALIZARA LO CONCERNIENTE A DICHOS INCREMENTOS, DICTAMINEN Y ENTEREN AL PLENO LO QUE HAYA LUGAR.-----**

H).- SE DA CUENTA CON ESCRITO FIRMADO POR LA C. DELIA REYES RODRIGUEZ, PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES EN PEQUEÑO, A.C. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“...H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

CON ATENCIÓN: LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

LA QUE SUSCRIBE C. DELIA REYES RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE

LOCATARIOS Y COMERCIANTES EN PEQUEÑO, A.C. POR ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTEDES, CON LA INTENCIÓN DE SALUDARLOS Y A SU VEZ MANIFESTARLES LO SIGUIENTE:-----  
QUE EL CONVENIO DEL ESTACIONAMIENTOS DEL MERCADO LUIS H DUOING, QUE SE SUSCRIBIÓ CON ESTE MUNICIPIO Y SU SERVIDORA, VENCÍO EN FECHA RECIENTE, SIENDO MI INTERÉS RENOVAR DICHO CONVENIO CON LA MISMA CANTIDAD QUE PROPUSE EN EL ANTERIOR, QUE ES DE \$5,000.00(CINCO MIL PESOS) MENSUALES Y DANDO UNA HORA GRATIS PARA LOS CLIENTES DE ESTE MERCADO.-----  
PIDIENDO DE LA MANERA MAS ATENTA, SE ME PUEDA OTORGAR DICHA CONTRAPRESTACIÓN.-----  
SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA POSITIVA A MI PETICIÓN ME DESPIDO DE USTEDES, REITERÁNDOLES LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 15 DE ABRIL DE 2011.-----  
ATENTAMENTE.-----

DELIA REYES RODRÍGUEZ.-----

PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES EN PEQUEÑO A.C...".-----

EN ESTE APARTADO, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LA ULTIMA APROBACION DEL CONTRATO QUE ANTECEDE HUBO LA PROPUESTA POR PARTE DE INTEGRANTES DEL PLENO, INCLUIDO EL DE LA VOZ PARA QUE POR PARTE DE LA C. DELIA REYES RODRIGUEZ, PRESIDENTA DE LA UNION DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES EN PEQUEÑO, A.C. REALIZARA UN ESTUDIO DE ROTACIÓN DE VEHÍCULOS, A FIN DE MEDIR LA AFLUENCIA DE GENTE Y ACTIVIDAD COMERCIAL, Y EN BASE AL RESULTADO DEL DIAGNOSTICO SE GENEREN MECANISMOS QUE SE PUDIERA IMPLEMENTAR A FAVOR DEL COMERCIO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. DELIA REYES RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES EN PEQUEÑO A.C. Y SE RESERVA ACUERDO CON RESPECTO A LA AUTORIZACION DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO DUOING, HASTA EN TANTO LA C. DELIA REYES RODRIGUEZ, PRESIDENTA DE LA UNION DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES EN PEQUEÑO, A.C. REALICE Y PRESENTE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO UN ESTUDIO DE ROTACIÓN DE VEHÍCULOS, A FIN DE MEDIR LA AFLUENCIA DE GENTE Y ACTIVIDAD COMERCIAL, Y COMO RESULTADO DEL MISMO SE PUDIERA GENEREN MECANISMOS A FAVOR DEL COMERCIO...".-----**

I). EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD QUE SURGE POR PARTE DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD, A TRAVES DE DISTINTAS REDES SOCIALES, CON RELACION AL RECIENTE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA COLOCACION DE UNA ESTATUA DE MARIO MORENO "CANTINFLAS", FRENTE A LA OFICINA DE CORREOS, SURGIENDO AL RESPECTO TANTO COMENTARIOS POSITIVOS Y NEGATIVOS, ESTA INTENCION NACE POR QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA INSTO A CELEBRAR EL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL PERSONAJE DE RENOMBRE A NIVEL INTERNACIONAL, Y CONACULTA SERA LA PRINCIPAL PROMOTORA DEL HOMENAJE A MARIO MORENO CANTINFLAS A 100 AÑOS DE SU NACIMIENTO.-----

AL RESPECTO, EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA OBJETIVIDAD EN ESTE ASUNTO, PUES HUBO QUIEN EMITIO COMENTARIOS AL RESPECTO DE QUE LA SOLICITUD PARA SU COLOCACION FUERA IMPULSADA POR LA FAMILIA DEL MORAL, COMENTARIO INCIERTO PUES EL PRINCIPAL PROPOSITO ES RENDIR HOMENAJE



ESTE PERSONAJE, INCLUSIVE A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PUES ESTE PROMOVERÁ DIFERENTES ACTIVIDADES. POR LO QUE HACE LA PROPUESTA DE REALIZAR UNA CONSULTA CIUDADANA Y EN BASE A LOS RESULTADOS DEFINIR LA METODOLOGIA.-----

AL RESPECTO EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ. COMENTA QUE AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO HUBO MALOS ENTENDIDOS, NI SIQUIERA HAY LA NECESIDAD DE ENTRAR A LA DEFENSA DEL MISMO CANTINFLAS, NO SE DEBE CAER EN UNA SITUACION ABSURDA CON RESPECTO A SU COLOCACIÓN, PUES NO EXISTE NORMATIVA QUE ESTABLEZCA SI DEBE O NO INSTALARSE EN EL JARDIN PRINCIPAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, ANTECEDE QUE DESDE UN INICIO SU PROPUESTA FUE SOMETERLO A CONSULTA DE LA CIUDADANIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA COLOCACION DE LA ESTATUA, NO SIN ANTES TENER LA SEGURIDAD DE QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE AUTOR DE ESTE PERSONAJE, A FIN DE EVITAR UN CONFLICTO ILEGAL. -----

LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE SU COLOCACION PUES DADO EL CASO QUE POR ALGUNA RAZON TUVIERA QUE SER REMOVIDO ASI SERÍA, TAL Y COMO SUCEDIÓ CON EL BUSTO DEL YA FINADO Y EXCANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LUIS DONALDO COLOSIO, QUE FUERA RETIRADO DESPUES DE HABER SIDO COLOCADO EN UN LUGAR CERCANO A LAS VIAS DEL FERROCARRIL DE ESTE MUNICIPIO.-----

EL LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, COMENTA QUE SAN FRANCISCO DEL RINCON, HA SIDO UNA DE LAS POCAS CIUDADES ELEGIDAS PARA REALIZAR UNA DEVELACION CON MOTIVO DEL HOMENAJE TANTO A NIVEL ESTATAL COMO NACIONAL, Y AL SER NEGADA LA PROPUESTA SE PERDERIA LA POSIBILIDAD DE RECONOCIMIENTO, Y LA CONSULTA CIUDADANA PROPUESTA POR EL ALCALDE MUNICIPAL, MUESTRA LA SENSIBILIDAD DE APERTURA PARA SOPESAR LOS EFECTOS NEGATIVOS Y POSITIVOS, POR LO QUE PROPONE QUE DICHA CONSULTA ASI COMO SUS RESULTADOS SEAN ANTES DEL PRÓXIMO 12 DE AGOSTO FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PRIMER CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARIO MORENO REYES, CREADOR DE UNO DE LOS PERSONAJES CÓMICOS MEXICANOS MÁS DESTACADOS.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO, EL ACUERDO EMITIDO EN EL INCISO "C" DE LOS ASUNTOS GENERALES DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 820, CELEBRADA EN FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. MARIO EDUARDO MORENO LAPARADE, VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MARIO E. MORENO, A.C., RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE UN ESCULTURA EN HOMENAJE A MARIO MORENO "CANTINFLAS". QUEDANDO SUJETO A LOS RESULTADOS QUE ARROJE UNA CONSULTA CIUDADANA, E INDAGAR SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR, CONFORMANDO PARA ELLO UNA COMISION ESPECIAL INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, BERNARDO MURILLO PACHECO, C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN Y GUSTAVO GORIDILLO PACHECO. -----**

J).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO QUE HACEN LLEGAR HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, MEDIANTE EL QUE SOLICITAN APOYO ECONOMICO, POR LA CANTIDAD DE \$17,000. PARA ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA INTRUDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE; TURNAR A SAPF

INFORME A EFECTO DE CONSIDERAR EL APOYO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“... H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.-----

LOS QUE SUSCRIBIMOS, HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO NOS DIRIJIMOS A USTEDES DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA SOLICITARLES EL APOYO DE \$ 17,000.00 PESOS PARA ADQUIRIR PARTE DE MATERIAL PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE POR ALGUNAS CALLES DONDE VIVIMOS YA QUE NO CONTAMOS CON EL VITAL LÍQUIDO.-----

CABE HACER MENCIÓN QUE NOSOTROS ESTAMOS COOPERANDO PARA COMPRAR EL RESTO DEL MATERIAL QUE EN TOTAL OCUPARIAMOS 1,800 KMTS. DE TUBO DE PVC. Y QUE SU COOPERACIÓN NOS SERVIRÍA PARA ADQUIRIR 500 MTS.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y SEGUROS DE CONTAR CON SU VALIOSO APOYO, YA QUE NOS VERÍAMOS BENEFICIADAS MÁS DE 60 FAMILIAS QUE NO CONTAMOS CON AGUA, QUEDAMOS DE USTEDES COMO SUS SERVIDORES.-----

ATENTAMENTE:-----

LOS FIRMANTES. (SE ADJUNTA HOJA DE FIRMAS DE LOS HABITANTES QUE SOLICITAN EL APOYO).-----

SAN IGNACIO DE HIDALGO, MPIO. DE SAN FCO. DEL RINCÓN. GTO. A 27 DE JUNIO DE 2011.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: TURNAR AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SAPAF, LA SOLICITUD QUE HACEN HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, PARA QUE SEA ESTE QUIEN DETERMINE LA CANTIDAD DE MATERIAL Y COSTO DE ADQUISICION PARA LA INTRUDUCCION DEL SERVICIO DE POTABLE; Y ESTE INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENO, A EFECTO DE PODER CONSIDERAR EL APOYO EN UNA PROXIMA SESION DE AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE.--**

**K).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON ESCRITO SIGNADO POR EL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE OTORQUE LA LICENCIA PARA REALIZAR TORNEO DE GALLOS DE LAS COMUNIDADES DE LA ESTACION, JESUS DEL MONTE, ARROYO SECO, EL LIEBRERO, SAN CRISTOBAL, SAN ROQUE DE TORRES Y EL MAGUEY, CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA TORNEO POR LA ANTIDD DE \$17,000.00; QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

« ...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

P R E S E N T E:-----

EL SUSCRITO C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, MEXICANO MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE LUIS ROCHA #245 ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CON NUMERO DE TELÉFONO 4767433729; ANTE USTED Y CON DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:-----

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO SE SIRVA OTORGARME LA LICENCIA PARA REALIZAR EL YA TRADICIONAL TORNEO DE GALLOS DE LAS COMUNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-----

LA ESTACION.-----

JESUS DEL MONTE:-----

ARROYO SECO.-----

EL LIEBRERO.-----

SAN CRISTOBAL.-----

SAN ROQUE DE TORRES.-----

EL MAGUEY.-----

POR LO ANTERIORMENTE AQUÍ EXPUESTO A USTED H. AYUNTAMIENTO ATENTAMENTE SOLICITO:-----

**PRIMERO.-** SE ME OTORQUE LICENCIA PARA REALIZAR LOS TORNEOS DE GALLOS QUE HE VENIDO REALIZANDO CADA ANUALIDAD.-----

**SEGUNDO.-** QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA TORNEO ES DE \$17,000.00.-----

**TERCERO.-** SE ACUERDE DE CONFORMIDAD. -----  
A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO A 29 DE JUNIO DE 2011.-----

ERNESTO ORNELAS NAVARRO. UNA FIRMA..."-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTIULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: RESERVARSE EL ACUERDO DE OTORGAR ANUENCIA SOLICITADA POR EL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEO DE GALLOS EN LAS COMUNIDADES DE LA FESTIVIDAD ANUAL DE LAS COMUNIDADES ANTES SEÑALADAS, HASTA EN TANTO SE REUNA CON EL C. C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. PARA EFECTO DE DETERMINAR EL MONTO QUE DEBERA APORTAR EL SOLICITANTE POR LA RENTA DE LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA, ASI COMO DE LA PROPUESTA ECONOMICA QUE HABRA DE INGRESAR AL ERARIO CON MOTIVO DE LOS IMPUESTOS GENERADOS POR CADA EVENTO DE TORNEO DE GALLOS.----**

**L).-** SE DA CUENTA CON **ESCRITO SIGNADO POR EL C. CESAR LIÑAN ARANDA**, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, MEDIANTE EL QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA DE SU IDENTIFICACION, ACTA DE INFRACCION CT-43067, FACTURA NUMERO 0299B Y OFICIO 11267/2011, SIGNADO POR EL LIC. CARLOS VALENTIN VALDIVIA LLANOS, QUE DIRIGE AL DIRECTOR SE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD Y/O ENCARGADO DE LA PENSION MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA DEVOLUCION DE VEHICULO, QUE SE ENCUENTRA EN LA PENSION MUNICIPAL, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICION DE ESA AUTORIDAD PORQUE CONTABA CON REPORTE DE ROBO. OFICIO QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

15 DE JUNIO DE 2011.-----

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.-----

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**P R E S E N T E.**-----

QUIEN SUSCRIBE EL C. CÉSAR LIÑÁN ARANDA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE ECUADOR NO. 608, COLONIA RENOVACIÓN DE ESTA CIUDAD. POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SALUDARLOS Y DISTRAERLOS DE SUS FINAS ATENCIONES SOLICITANDO DE SU AYUDA PARA LA CONDONACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINARON DE LA PENSIÓN DE UNA MOTOCICLETA.-----

LA MOTOCICLETA FUE ROBADA EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2007 LEVANTÁNDOSE UNA RESPECTIVA DEMANDA, Y EN ESTE MES Y AÑO NOS ENVÍAN UN DOCUMENTO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DONDE INFORMAN QUE LA MOTOCICLETA SE ENCUENTRA EN LA PENSIÓN MUNICIPAL.-----

SE TIENE LA INFRACCIÓN NO. 43067 POR FALTA DE CASCO PROTECTOR Y FALTA DE PLACA CON UN COSTO DE \$ 469.00 DE LAS DOS, MÁS LA PENSIÓN \$644.00( SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS .00/100 M.N.).-----

MOTIVO POR EL CUAL ACUDO ANTE USTEDES EN BUSCA DE LA CONDONACIÓN DE LOS GASTOS ORIGINADOS DE LA PENSIÓN DE DICHA MOTOCICLETA, YA QUE CARECEMOS DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS YA QUE YO PAGARÉ LO CORRESPNDIENT5E A LAS INFRACCIONES.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE TOME A LA PRESENTE.-----

“ATENTAMENTE”-----  
C. CÉSAR LIÑÁN ARANDA -----  
CALLE ECUADOR NO. 608.-----  
COLONIA RENOVACIÓN.-----  
TEL.- (476 5 43 84 69).-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA CONDONACIÓN AL 100% DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PENSION DE LA MOTOCICLETA DE LA MARCA MOTOUAPA, COLOR AZUL CON NEGRO, TIPO MOTONETA, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE LE6XCGLWX71230004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE SOLICITA: CÉSAR LIÑÁN ARANDA.**-----

M).- EN ESTE APARTADO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO EL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERO** PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.C JAIME VERDIN SALDAÑA. LO ANTERIOR EN RAZON DE DEL OFICIO SAPAF/C.D./024/2011, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, SIGNADO POR EL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“... OFICIO: SAPAF/C.D./024/2011.-----  
LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
PRESENTE:-----

C.P. JUAN OLIVARES ROCHA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN YO SAPAF, ANTE USTED CON LAS CONSIDERACIONES CORRESPONDIENTES SE EXPONE LO SIGUIENTE:-----

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. ROBERTO SÁNCHEZ NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE VOCAL PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, HA ACUMULADO MÁS DE 3 FALTAS CONTINUAS A LAS DIVERSAS SESIONES ORDINARIAS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL EL CONSEJO DIRECTIVO QUE PRESIDIO A DESARROLLADO, SOLICITO QUE EN FUNDAMENTO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 18, 26 Y 27 FRACCIÓN I Y XI, DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, USO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, SE PROCEDA A DAR CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO AL H. AYUNTAMIENTO PARA EFECTO DE QUE SE NOMBRE A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO QUE ACTUALMENTE DETENTA.-----

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE AGRADECE LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.-----

ATENTAMENTE.-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, A 19 DE MAYO DEL 2011.-----

C.P. JUAN OLIVARES ROCHA.-----  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON SIETE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. C. BERNARDO MURILLO PACHECO, C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y CUATRO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, E EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CONSECUENCIA**

**POR MAYORIA SIMPLE, ACUERDA: APROBAR LA DESIGNACION DEL C. P. LUIS FERNANDO AGUIRRE RUTEAGA, ASUMA AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF).-----**

**N).- EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR LA C. MAESTRA MA. GUADALUPE SANTILLAN HUERTA, DIRECTORA DE EDUCACION MUNICIPAL, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 23 DE JUNIO DE 20011, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE RATIFIQUEN LOS ACUERDOS ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS COMO PUNTO REFERENTE A LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y SE ESTABLEZCAN LAS RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, ASIMISMO DA CUENTA DEL OFICIO NO. 102/2011, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CONTRERAS GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A LA RECIENTE CREACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, EL CUAL CONSISTE RECABAR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE TODAS LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE INTEGRAN LA RED NACIONAL, PARA LO CUAL SE DEBERA INTEGRAR INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS Y MÓDULOS DE SERVICIOS DIGITALES.-----**

**UNA VEZ ANALIZADO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: RATIFICAR EL COMPROMISO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, ASENTADO EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 397, CELEBRADA EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1997, EN CONSECUENCIA APRUEBA LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE OCUPAN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES; A CONTINUACIÓN COMO PUNTO REFERENTE A LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO ADQUIRIENDO POR PARTE DEL MUNICIPIO, LOS COMPROMISOS QUE LA CONACULTA DETERMINA PARA ELLO, EMITIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**

**PRIMERO: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, “PROFR. MARGARITO FUNES GRANADOS” NO. 7864, UBICADA EN CALLE ELIAS PEREZ SIN NUMERO DE LA COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 52.51 METROS CUADRADOS;-- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, “FRANCISCO OROZCO MUÑOZ”, UBICADA EN CALLE MANUEL DOBLADO NUMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 306.396 METROS CUADRADOS; ----- BIBLIOTECA MUNICIPAL, “IGNACIO RAMIREZ”, UBICADA EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 52.583 METROS CUADRADOS,-----, BIBLIOTECA MUNICIPAL, “OCTAVIO PAZ”, UBICADA EN CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 124.087 METROS**

CUADRADOS. QUE LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS, QUEDAN AFECTADOS PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).-----

**SEGUNDO:** ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A CONSECUCCIÓN DEL PAGO A LA PERSONA O PERSONAS QUE SE ENCARGUEN DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS BIBLIOTECAS.-----

**TERCERO:** ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEGUIR DOTANDO EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO A LAS BIBLIOTECAS DE REFERENCIA, ASÍ COMO DE CONECTIVIDAD CON BANDA DE ANCHO SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.-----

**CUARTO:** ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE CONTINUAR DANDO EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LOS LOCALES, ASÍ COMO REPARAR EL MOBILIARIO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.-----

**QUINTO:** ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE CONTINUAR PROPORCIONANDO LOS MATERIALES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO DE LOS BIBLIOTECARIOS, ASÍ COMO EL NECESARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA.---

**SEXTO:** ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE ADEMÁS, A CONTINUAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DE LAS BIBLIOTECAS.-----

**SÉPTIMO:** ESTE AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DE LOS LOCALES QUE OCUPAN LAS BIBLIOTECAS, E INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN.-----

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS BIBLIOTECAS PODRÁN SER REUBICADAS DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN Y -----

**OCTAVO:** EL H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO **PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN...**”-----

Ñ). EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR C. LIC ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, MANIFIESTA QUE LUEGO DE QUE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIARA A FAVOR DE TURNAR A LA COMISION DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PETICION QUE HIZO LLEGAR LA C. MA. DE JESUS RIOS APOLINAR, MEDIANTE LA QUE SOLICITA APOYO CON LOS GASTOS FUNERARIOS DE SU MAMA QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE MA. LUZ APOLINAR APOLINAR, QUIEN FALLECIERA EL PASADAO SABADO 14 DE MAYO DEL PRESENTE.-----

-POR LO QUE CONSIDERANDO LA SITUACION ECONOMICA POR LA QUE ATRAVIESAN SOLICITA SE CONSIDERE LA SOLICITUD ANTES DE QUE LA COMISION A LA QUE FUE TURNADA SU SOLITUD, LIBERE DICTAMEN AL RESPECTO, PROPONIENDO EL APOYO ECONOMICO EQUIVALENTE A \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA C. MA. DE JESUS RIOS APOLINAR, PARA GASTOS FUNERARIOS DE SU DIFUNTA MADRE, QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE MA. LUZ APOLINAR APOLINAR.**-----

O).- EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE SEGUIMIENTO ASUMIDO EN EL DÉCIMO CUARTO PUNTO INCISO H, DE

SESION ORDINARIA NUMERO 782 CELEBRADA EN FECHA 05 DEL MES DE MAYO DE 2010, DE LOS ASUNTOS GENERALES, CON RESPECTO A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, INTEGRADA POR ELLA Y LOS C.C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y C. P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, PARA REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON EL SECTOR SALUD, Y SE PUDIERA ANALIZAR LA PROPUESTA DE APOYO A ESTE SECTOR, ASI LO ANTERIOR EN DICHA REUNION SE RETOMO LA NECESIDAD DE UN VEHICULO PARA APOYO DEL SECTOR SALUD, DURANTE LA CAMPAÑA PERMANENTE DE VACUNACIÓN Y QUE POR FALTA DE ESTE HUBO EN EL MUNICIPIO REZAGO DE VACUNACIÓN, POR LO QUE SOLICITA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, RETOMAR NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE APOYO, PARA EFECTO DE QUE SEA POSIBLE CONSIDER EL APOYO QUE SOLICITAN.....

**AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, HACE SEÑALAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE SE DE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE APOYO DE UNA UNIDAD VEHICULAR EN APOYO DEL SECTOR SALUD, ESPECIFICAMENTE A LA CAMPAÑA DE VACUNACION Y EN TANTO HAYA PRESUPUESTO PARA ELLO.**.....

**P).**- EN USO DE LA VOZ, **LA REGIDORA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, PROPONE LLEVAR A CABO UN OPERATIVO DE SALUBRIDAD, CONTROL Y SUPERVISION DIRIGIDO HACIA LAS SEXOSERVIDORAS, Y QUE ESTE SEA COORDINADO CON EL APOYO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, SALUD MUNICIPAL, Y REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. CON EL OBJETO VERIFICAR QUE LAS SEXOSERVIDORAS CUENTEN CON UN CARNET DE SALUBRIDAD.....

**Q).**- EN USO DE LA VOZ, LOS C.C. **REGIDORES, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA E ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, COMENTAN QUE DERIVADO DEL EXHORTO QUE SE HIZO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA PASADA SESION DE AYUNTAMIENTO, PARA QUE ASISTIERAN CON MAYOR REGULARIDAD A LOS ACTOS CIVICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES GENERADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, ESTE CONTRADICE AL RESPECTO DE LOS EVENTOS PREVIAMENTE PROGRAMADOS Y A LOS QUE NO HAN SIDO CONVOCADOS, CASO ESPECIFICO EL RECIENTE EVENTO DE FECHA 05 DE JULIO, RELATIVO AL ARRANQUE DE OBRA DE COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO OJO DE AGUA, POR LO QUE SOLICITAN SE TENGA MAYOR APERTURA Y COMUNICACIÓN CON INTEGRANTES DEL PLENO AL RESPECTO. AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, **EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, EXPRESA UNA DISCULPA A LOS INTEGRANTES, DEL PLENO, YA QUE CONSIDERA LO ANTERIOR HA SIDO GENERADO POR UN ERROR DE COMUNICACIÓN, POR LO QUE SE TENDRA LA PREVENCION DE QUE ESTO NO VUELVA A SUCEDER.....

**R).** EN USO DE LA VOZ, **LA C. REGIDORA, LIC. PATRICIA OROZCO MORA**, MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD AL RESPECTO DE UNA SOLICITUD QUE DIRIGIO DE MANERA PARTICULAR A CADA INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. DR. ARTURO CABRERA, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SOLICITO APOYO DE MATERIAL ESPECIFICO EN VOLUMEN Y NECESARIO, EN APOYO A LOS CURSOS DE VERANO A LOS QUE ASISTIRAN NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS, SITUACION QUE GENERA BENEFICIOS COMO LO ES EL SACAR A LOS NIÑOS DE LA CALLE, SIN EMBARGO LE SURGEN DUDAS CON RESPECTO A QUE NO SE HAYA REALIZADO LA DEBIDA PROGRAMACION DEL RECURSO Y EN CASO CONTRARIO NO HAYA HABIDO LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO NECESARIO.....

**AL RESPECTO EL C. EULOGIO VALERIO GUZMAN**. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE NO FUE UNA PETICION OBLIGADA, PUES HUBO QUIEN OTORGO EL APOYO ASI COMO QUIEN NO LO HIZO, CONSIDERA VALORAR EL DESTINO FINAL, AUN CUANDO LA CAUSA EN ENFOCADA EN APOYO DE LA NIÑEZ DE ESCASOS RECURSOS, Y ES JUTIFICADA, BIEN VALE LA PENA HACER EL SACRIFICIO, PUES TAMBIEN HABRA QUE RECORDAR QUE DURANTE EL ANALISIS DEL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO, HUBO DISMUNICIÓN Y RECORTE DE PARTIDAS PRESUPUESTALES. EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**. COMENTA QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO EL PRESUPUESTO FUE INSUFICIENTE PARA ALGUNAS

DEPENDENCIAS, AUNQUE CONSIDERA QUE LA PETICION QUE HIZO EL DIRECTOR DE SALUD, EN CUANTO A LA FORMA NO FUE LA MAS ADECUADA, SIN EMBARGO ESTA DE ACUERDO, EN CANALIZAR EL APOYO A INSTACIAS DEL SECTOR SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL COMO LO SON SALUD MUNICIPAL, DIF, LA COMUDAJ ENTRE OTRAS.----- ENSEGUIDA EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA NO HABER ESTADO ENTERADO DE LAS PETICIONES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA, POR LO QUE PROPONE SE GIRAR UNA SOLICITUD AL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, PARA QUE ESTE JUSTIFIQUE POR ESCRITO, EL MOTIVO DE LA SOLICITUD QUE HIZO AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL MATERIAL EN VOLUMEN PARA ACTIVIDADES POR PARTE DE SALUD MUNICIPAL DURANTE EL CAMPAMENTO DE VERANO 2011.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. SE CONCLUYE A LAS **18:49 DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y NUEVE** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----  
**CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **59 FOLIOS.**-----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.**  
SINDICO.

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**  
REGIDOR

**L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**  
REGIDOR.



**C. LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ.**

REGIDOR.

**C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ.**

REGIDOR.

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA.**

REGIDOR.

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**

REGIDOR.

**LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.**

REGIDOR.

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN**

REGIDOR.

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.